



Sección Judicial

Remates

GONZALO E. COS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6, Secretaría Única de B. Bca., hace saber que el martillero Gonzalo E. Cos, en autos: Prosolvendo S.R.L. c/ García Luis Antonio s/ Prepara Vía Ejecutiva”, expte. 92.328/02, rematará EL 17 DÍA DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10.20 HS, en Colegio de Martilleros de B. Bca., Casanova 82, la cochera N° 71 de Galería Visión 2000, sito en calle Belgrano 171, de la ciudad de Bahía Blanca. Nom. Cat. I, Secc. A, Manz. 33, Parc. 21-f, Subp. 341. Polígono I-14. Partida 140.923. Mat. 58.747. Sup. 10,84 m2. Base: \$ 5.778. Al contado. Seña 10 %, comis. 3 % + IVA c/parte, aporte sellado 1,2 % en efectivo acto de rte. Saldo aprobación subasta. Ocupado por García Luis Antonio. Títulos en expte. Revisar 14/12/2012 de 12 a 13 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. B. Bca., 14 de noviembre de 2012. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 58.969 / nov. 27 v. nov. 29

JORGE A. LISCHETTI

POR 3 DÍAS - Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Sec. Única, Dpto. Judicial San Nicolás, hace saber en autos “Belesia Enrique c/ Falaschi, Beatriz Elena s/Cobro Ejecutivo (Su Reconstrucción)”. Expte. 25181/09, que el Martillero Jorge A. Lischetti, DNI 13.393.998, matrícula T° II F° 233 Colegio Departamental de San Nicolás, CUIT 23-13393998-9, rematará EL DÍA MIÉRCOLES 5 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HS. En el local de calle San Martín 715 de Baradero, en pública subasta el inmueble sito en el Partido de Baradero (09), Provincia de Buenos Aires, inscripto su dominio en la Matrícula 9849, con Nomenclatura Catastral: Circ. II. Secc. B. Qta. 61. Mza. 61a. Parc. 31. Ocupado: por la Sra. Beatriz Elena Falaschi (CUIL/CUIT 27-05751267-4) en carácter de propietaria, y por el Sr. Juan Manuel Lavanchi. Actor: Enrique Belesia (CUIL/CUIT 20-04725187-8). Base: \$ 36.578. (Pesos Treinta y seis mil quinientos setenta y ocho). Seña: 10%. Comisión: 3% a cargo de cada parte, más aportes previsionales. Sellado: 1%, todo en dinero al contado y en efectivo. El comprador constituirá domicilio en radio del Juzgado bajo apercibimiento de Ley. Gastos de escrituración e impuestos y tasas que se devenguen desde la fecha de la subasta a cargo del comprador. En el supuesto de fracaso del remate por falta de postores, se procederá a la realización de la segunda, el día miércoles 12 de diciembre de 2012 con menos el 25 % de la base, y si tampoco se concretase la subasta en esa ocasión, se fija como tercera y última fecha el día miércoles 19 de diciembre de 2012, sin base y al mejor postor, en ambas oportunidades en el mismo lugar y horario. Visitas los días 3 y 4 de diciembre de 2012 en el horario de 16 a 18. Esteban Omar Perusina, Secretario.

S.N. 75.085 / nov. 27 v. nov. 29

FEDERICO L. DE LA BARRA HORACIO A. TARANCO FEDERICO C. SASSE

POR 2 DÍAS - El Jdo. Nac. de 1° Inst. en lo Com. N° 11, Sec. N° 22, sito en Av. Callao 635 P:5°, Cap. Fed., comunica en autos “Pagliettini S.A. s/ Quiebra indirecta s/ Incidente de venta bienes “Villa La Nata” (Partido de Tigre)”, (Expte. N° 95.424 /10), que -conforme las condiciones de venta establecidas en el Tribunal y que el comprador declarará conocer y admitir en el boleto de compraventa a labrarse-, los martilleros Federico L. De La

Barra (CUIT: 20-07823242-1, IVA Resp. Insc.), Horacio A. Taranco (CUIT: 20-04408090-8, IVA Resp. Insc.) y Federico C. Sasse (CUIT: 20-11528183-7, IVA Resp. Insc.), EL 6 DE DICIEMBRE DE 2012 -11:15 HS. EN PUNTO- en Jean Jaures 545, Capital Federal, rematarán, al contado y al mejor postor, desocupados (excepto la parcela 9 de la manzana 165 que tiene una vivienda ocupada por quien dijo ser María Teresa Obara, sin acreditar identidad ni exhibir contrato alguno, y el lote aledaño -parcela 10- que tiene una construcción abandonada y en estado precario) y ad-corpous, en block, los siguientes inmuebles de titularidad de la fallida (CUIT: 30-70774630-7) ubicados en el Pdo. de Tigre, Prov. de Bs. As., próximos a la Estación Maschwitz del FFCC Nac. Gral. Brm. Mitre, Paraje denominado Villa La Nata: 1) Dos lotes de terreno designados según título como números 1 y 2 de la manzana 22. NC: Circ. IV, Secc. F, Manz. 165, Parcelas 10 y 9, Partidas 14623 y 14624. 2) Seis lotes de terreno designados según título con los números 6, 7, 8, 9, 12 y 13 de la manzana 25. NC: Circ. IV, Secc. F., Manz. 166, Parcelas 3, 4, 5, 6, 9 y 10. Partidas 14677, 14678, 14679, 14680, 14683 y 14684. 3) Seis lotes de terreno designados según título con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 14 de la manzana 25. NC: Circ. IV, Secc. F, Manzana 166, Parcelas 12, 13, 14, 1, 2, y 12. Partidas 14672, 14673, 14674, 14675, 14676 y 14685. 4) Quince lotes de terreno designados según título con los números 1 al 15 inclusive de la manzana 41. NC: Circ. IV, Secc. F, Manz. 142, Parcelas 13, 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 15 y 14. Partida 63753. 5) Catorce lotes de terreno designados según título con los números 1 al 14 inclusive de la manzana 36. NC: Circ. IV, Secc. F, Manz. 141, Parcelas 12, 11, 10, 9, 8, 7, 6, 5, 4, 3, 2, 1, 14 y 13. Partida 63761. Base: \$ 2.340.000. Si así fracasare, transcurrida la 1/2 hora se ofrecerán en dos (2) lotes, a saber: 1) Dos lotes correspondientes a la manzana 165, y doce lotes correspondientes a la manzana 166. Base: \$ 1.808.582. Y 2) Quince lotes correspondientes a la manzana 142 y catorce lotes correspondientes a la manzana 141. Base: \$ 772.884. Seña 30 %. Comisión 3% (+ IVA s/1/3 parte). Arancel CSJN 0,25%. Sellado 1,2 %. El saldo de precio deberá ingresarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales- y a la orden del Tribunal en cuenta que se abrirá al efecto, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (Art. 584 Cód. Proc.). La posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirá dentro de los treinta días siguientes de acreditada la efectivización del saldo de precio. Con relación al lote identificado en el numeral 3) identificado con Nomenclatura Catastral Circ. IV, Secc. F, Manz. 166, existen 2 (dos) parcelas identificadas como parcela 12, siendo dichos datos los que surgen exactamente del informe del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires (v. fs. 270). En razón de ellos la identificación de los mismos se hará por la Partida que a cada uno de ellos identifica, los números 14672 y 14685. No se admitirá ningún reclamo al respecto, debiendo el adquirente efectuar los trámites y diligencias correspondientes a los fines de la rectificación registral. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentren ad corpus, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Las tasas, expensas, impuestos o contribuciones devengados con posterioridad a la aprobación de la subasta estarán a cargo de los adquirentes. Se excluye la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 27, 28 y 29 de noviembre de 2012, de 10 a 12 hs. y en aquellos días y horarios que los interesados acuerden personal o telefónicamente con los martilleros intervinientes. En Buenos Aires, noviembre 19 de 2012. Dr. Juan Patricio Zemme, Secretario.

C.C. 11.696 / nov. 28 v. nov. 29

ANTOLÍN MONTERO

POR 5 DÍAS - El Juz.C. y C. N° 8, Sec. Única Departamento Bahía Blanca hace saber que el Martillero Antolín Montero Col 149, sorteado en autos Soule Canau Daniel (Quiebra Pequeña) Expte 41932, subastará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 11:00 HS., en el Colegio de Martilleros y Corredores de Bahía Blanca, Casanova 82, I inmueble en la calle Las Golondrinas 287 de Bahía Blanca Nom. Catastral: Circ. II- Sec. B - Parc. 23 - Manz. 186 K Matrícula 40530 Partida 007/094150/3 Título en Expte. ocupado por la Sra. Marta Rodríguez, su esposo Daniel Soule Canau y 2 de sus hijos. Con todo lo plantado y adherido. El comprador fijará domicilio en el radio del Juzgado. Contado 10 % seña comisión 5 % al comprador adicional Ley 7.014. Sellado 1 %. Sin base. Revisar día 12-12-2012 desde las 10:00 hs a 11:00 hs sobre el mismo. Bahía Blanca, 19 de noviembre de 2012. Blas Antoli, Secretario.

B.B. 58.980 / nov. 28 v. dic. 4

ADRIÁN P. SCOLARI

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 6, Secretaría Única, del Dpto. Judicial B. Bca. hace saber que el Martillero Adrián Pedro Scolari Col. 1274 designado en autos “Morandi Ángela Isabel s/ conc. prevent. (hoy quiebra)”, Expte. Nro. 91.161/01, subastará EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11:20 HS. en la sede del C.M.B.B. sito en calle Casanova Nro. 82 de B. Bca., en el estado en que se encuentra un automotor marca Volkswagen, modelo VW Polo Classic 1.9 SD, dominio BRW 793, año 1997. Sin base al contado y mejor postor. Condiciones: Precio de Venta, Sellado 1,2 %, Comisión 10 % más aporte Ley 7.014. Todo en dinero efectivo acto del remate. Comprador deberá retirar a su costo el día de la subasta y constituir domicilio dentro del radio de juzgado. Revisar día de la subasta de 10:00 a 10:30 hs., en calle Güemes Nro. 853 de la ciudad de Ba. Bca. Bahía Blanca, 19 de Noviembre de 2012. Fdo. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

C.C. 11.681 / nov. 28 v. nov. 29

MIGUEL ÁNGEL VALENCIA

POR 5 DÍAS - Juz. Civ. y Com. N° 6, Dpto. Jud. M.d.P., hace saber que mart. Miguel Ángel Valencia, reg. 1300, rematará en el Colegio de Mart. Bolívar N° 2958, M.d.P., un inmueble desocupado según mand. const. Fs. 951 y vta., ubicado en calle 28 N° 328, Miramar, NC.: Circ. I, Secc. B, Mza. 136, Parc. 25, Mat. N° 1622 (033), Pda. N° 60.406 (033), Superf. 383 m2. EL DÍA 6 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12,00 HS., Base \$ 25.016,66. Seña 10 %, Com. 5 % más 10 % de los honorarios p/ aporte pervis. A cargo del comprador y sell. 0,60 % ctdo. Efec. Acto sub. Saldo precio dentro de los 5 días de aprobada sub. El adquirente constituirá domicilio dentro del radio del Juzg. Si compra en comisión, denunciará comitente en acto sub. Los asistentes acreditarán identidad. Visitar 5/12/12 de 10 a 11 hs. Infor.: Falucho 1796 tel 494-0216. Autos “Muñoz Luis Alberto y Garde de Muñoz Zunilda s/ Quiebra” Expte. N° 75.384. M.d.P., 19 de noviembre de 2012. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.697 / nov. 28 v. dic. 4

CARLOS TIMOTEO QUIERO

POR 3 DÍAS - El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini Secretaría Única a mi cargo comunica que el Martillero Público Carlos Timoteo Quiero CMSM N°1752 CUIT. 20-06556567-7 rematará EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 9,30 HS. En el Colegio de Martilleros de Gral. San Martín calle 95 N° 1839 de San Martín provincia

de Buenos Aires. En autos "Pansu Julieta c/Maciel Neusa María s/ejecutivo" Exp. N° 65245 el 50 % indiviso perteneciente a Neusa María Maciel del inmueble ubicado en la calle 81 Armenia N° 3153/55, Unidad Funcional 1 de la localidad de Munro, Partido de Vicente López provincia de Buenos Aires Nomenclatura Catastral: Circunscripción V, Sección E, Manzana 5, Parcela 23 Subparcela 1, Polígono 00-01. Según Constatación realizada el 12 de julio de 2012 por el Oficial de Justicia en el domicilio de la calle Armenia 3153 fue atendido por la Sra. Neusa María Maciel DNI 92443395 en carácter de propietaria que manifiesta que vive en el mismo con su hijo Pablo Andrés García Junior. Base \$ 31.095. Señal 30 %, Comisión 3 % a cada parte. Aporte Ley N° 7.014, 1 %, Sellado 1 %, todo en dinero en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento del Art. 133 del CPCC. Se hará saber al comprador que debe indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado por ambos y dentro del plazo establecido por el Art. 581 del CPCC. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario (Art. 3879 inc. 1, 3900 Cód. Civ.) Dichos gravámenes en tanto posteriores a la orden de toma de posesión estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que si por circunstancia imputables al adquirente se postergare el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión los impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo de precio. Deudas: a fs. 366 Arba \$ 866,20 al 19/6/2012, a fs. 407. Municipal \$ 5.197,57 al 28/6/2012, a fs. 400 AySA sin deuda al 11/6/2012. Expensas en caso de existir deuda las mismas serán soportadas con el producido de la subasta fs. 332. Visita del inmueble 12/12/2012 de 10 a 12 hs. Maciel Neusa María DNI 92443395. Gral. San Martín, 20 de noviembre de 2012. Federico G. G. Eribe, Secretario.

L.P. 29.985 / nov. 28 v. nov. 30

MIGUEL ÁNGEL PELLEGRINETTI

POR 3 DÍAS - El Presidente del Tribunal de Familia N° 1, Dra. Silvia Diana Glaniver, Secretaría Única a mi cargo del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Bartolomé Mitre N° 525 de Morón, Prov. de Bs. As. en los autos "Britos María Elisa c/ García Hugo Roberto s/ Ejecución de Convenio" (Expet. N° 38.819), reservado hace saber que el Martillero Público Miguel Ángel Pellegrinetti, C.M.M. legajo 2309, Lo. V F° 70 CUIT N° 20-10132187-9, subastará públicamente EL 20 DE DICIEMBRE DE 2012 A LAS 10 HS. Proveyendo a fs. 332, ap. I, ante el fracaso de la subasta de fs. 261/263 y de conformidad a lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC, procedase a una nueva, con reducción del veinticinco por ciento (25 %) de la base fijada a fs. 261, en las demás condiciones allí indicadas, lo ordenado en la providencia de fs. 295, párrafo tercero y por el Martillero designado con las siguientes pautas expresas a los efectos de asegurar el normal desenvolvimiento del acto y garantizar la seguridad de los asistentes, ello en virtud de los hechos violentos y desórdenes informados tanto por el Martillero como por el apoderado de la parte actora a fs. 321/322 y 325: 1) La nueva subasta se realizará el día y a la hora propuestos por el Martillero precedentemente, esto es el 20 de diciembre de 2012 a las 10.00 hs., con presencia de personal de este Tribunal, el que se designará oportunamente. II) Dicho acto tendrá lugar en el salón Dr. Fermín Parera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal, Departamental. Sala de Juicios Orales de Audiencia sito en la calle Colón N° 151 esquina Almirante Brown, Planta Baja Sector "A" del Departamento Judicial de Morón, de la Ciudad de Morón, Pdo. De Morón, Pcia. de Bs. As. V) b) Se requerirá, a cada persona que desee asistir al acto la exhibición de documento nacional de identidad, vigente y válido, que será exhibido y facilitado al Martillero al ingreso al recinto para su reintegro al interesado a su retiro. c) Una vez iniciado el acto de subasta nadie podrá salir del recinto ni ingresar al mismo, hasta que el acto no finalice con la suscripción del boleto y pago de la señal, comisión y demás gastos correspondientes, salvo expresa autorización de la suscripta o personal que se designe al efecto. VI.) Sólo se considerará postor válido a aquél que luego de erigirse en la puja como mejor postor, entregue al martillero actuante el dinero necesario en efectivo, para el pago de la señal (10 %), la comisión (4

%), los aportes previsionales sobre la comisión (10 %) y el sellado del boleto (1 %). De no contar el mejor postor con dichas sumas de dinero, se considerará automáticamente y sin otro trámite, falsa y sin valor su postura, tras lo cuál el martillero reanudará la subasta a partir de la base. Base \$ 58.980,49. El inmueble con frente a la calle Zuviria N° 438 entre las calles Paunero y F. Frías, Barrio Parque de la Localidad de Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Bs. As., Sup. 322,29 dm2. Dominio Matr. N° 77281, Nom. Catastral: Circunscripción: 5, Sección: A., Manzana: 50. Parcela: 3, según título Lote 22, Manzana 18, según mandamiento de constatación a Fs. 214 vta. Se deja constancia que el inmueble se encuentra totalmente vacío y desocupado. Visita el día 19/12/2012 de 11.00 hs. a 12.00 hs. Deudas: Municipal: fs. 289/291 \$ 7.534,98 al 26/07/2012. ARBA: fs. 271/276 \$ 10386,60 al 04/07/2012. AYSA: fs. 278/279 \$ 1.982,10 al 07/08/2012. Subasta al contado y al mejor postor, en el estado material en que se encuentra. En caso de fracaso por falta de postor, transcurrida media hora se procederá a una nueva subasta con la base reducida en el 25 % es decir, la mitad de la valuación fiscal y en caso de frustración, se procederá a subastar sin base y al mejor postor (Art. 577 del CPCC). El comprador en la constitución en el acto de la firma del boleto respectivo en tres ejemplares, deberá constituir domicilio procesal en el radio del asiento del Tribunal, (Art. 40 CPCC), bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC, del código citado. a fs. 295 se permite la compra en comisión el comprador deberá indicar el nombre de su comitente en el momento mismo de la realización del remate, debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos en el término del artículo 582 del CPCC. Para mayores informes podrán los interesados consultar a los auxiliares de justicia intervinientes e incluso el expediente de acuerdo a lo normado en el artículo 131 de la Ley 5.117, texto según decreto 180/87. El comprador deberá abonar el precio dentro del quinto (5) día de notificada por nota la providencia que apruebe el remate, tal como lo indica el artículo 581 de CPCC. En ningún caso podrá exigirse caución suficiente al acreedor Actor: Britos María Elisa. DNI: N° 12.344.255. Demandado: García Hugo Roberto DNI N° 11.552.750. Ciudad de Morón, 19 de noviembre de 2012. María Laura Lucchini Minuzzi, Secretaria.

L.P. 29.932 / nov. 28 v. nov. 30

LILIANA NORA GARCÍA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Juez Dr. Daniel Romanello comunica en autos: "Armando Cirilli e Hijos s/ Quiebra s/ Incidente Realización de Bienes", Expte. 62.349, que se llama a mejorar la oferta presentada en autos por Gnc Plus S.A. consistente en la suma de dólares estadounidenses doscientos mil (U\$S 200.000) a la cotización oficial en dos cuotas consecutivas de dólares estadounidenses cien mil (U\$S 100.000) cada una de ellas para la adquisición en forma directa de los inmuebles sitios en la calle Beguerestain 243/247 de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. Nomenclatura catastral Circ. 1, Secc.: P, Maz.: 68, lotes 1, 2, 27, 28, Folio 225/1971, el que según constatación efectuada por la Martillera Liliana Nora García T° VI F° 71, Matrícula N° 2615 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Lomas de Zamora, se trata de a) Lote 1 que consta de 14,25 metros de frente a la Av. Gral. Roca, por 19,53 m de fondo, formando esquina con la calle Beguerestain. Total 278,30 metros cuadrados. El lote tiene construido un paredón que lo rodea con un portón sobre la Avenida Roca y por dentro es un baldío, b) Lote 2 que consta 8,66 m de frente por 19,53 de fondo, frente a la Avenida Gral. Roca superficie total 169,12 metros cuadrados. El lote está rodeado por un paredón y por dentro es un baldío. c) Lote 27 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo superficie total 235,90 metros cuadrados. d) Lote 28 que consta de 8,66 m de frente por 27,24 m de fondo superficie total 235,90 metros cuadrados. Sobre el lote hay una demolición de una construcción antigua con un paredón de ladrillos que tiene ventanas trabadas con listones de madera para su seguridad. El estado del inmueble es muy malo, abandonado y con medianeras con peligro de derrumbes y la antigüedad aprox. es de 60 años y la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500) por la adquisición de los bienes muebles consistentes en una biblioteca, escritorios de oficina y caja fuerte. Plazo: Hasta el día 4 de diciembre de 2012 se recibirá en la Secretaría del Juzgado y bajo sobre cerrado las ofertas mejoradas que se estimen pertinentes. La apertura de ofertas tendrá lugar

en la audiencia designada a tal fin para EL DÍA 5 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 10:00 HORAS en el Juzgado, quedando habilitados los ofertantes a mejorar las mismas, habiéndose de concretar la adjudicación a la de mayor valor, previa acreditación del depósito de la suma pertinente en un plazo que no excederá los diez (10) días de haberse celebrado la audiencia. Si la adjudicataria no cumpliera con este requisito, se considerará como tal a la segunda ofertante. En caso que ésta tampoco se cumpla se dejará sin efecto la venta. Lomas de Zamora, 15 de noviembre de 2012. Javier Pablo Sotelo, Auxiliar Letrado. C.C. 11.788 / nov. 29 v. nov. 30

NORBERTO I. A. CALÍ

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial de San Martín comunica en autos "Guidi José Omar c/ Vidal Guillermo Gustavo y otro s/ Cobro Ejecutivo" Expte. N° 52861, que el Martillero Norberto I. A. Calí, CUIT 20-05612505-2, rematará EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 11 HORAS, en calle 95 N° 1839, de San Martín (Colegio de Martilleros), el inmueble ubicado en calle Cavassa N° 3479, entre Parodi y Puan, de Caseros, Partido Tres de Febrero, cuyo terreno se designa como Lote 18 de Manz. 24B y mide 10 m. de frente por 26,03 m. de fondo, formando 260,30 m2 de superficie; siendo su designación catastral: Circ. IV, Sección Z, Manz. 29, Parcela 18; Partida Inmobiliaria 117-049968-5, Matrícula N° 51554 de Tres de Febrero. Se trata de vivienda en manpostería tipo clásica de aprox. 1950, con cerco bajo y entrada de autos lateral, con jardín al frente, y consta de living-comedor, 2 dormitorios con baño entre ellos y cocina, pequeño depósito en fondos y terreno libre; ocupado por Irma Amanda Kirmser, como propietaria y sus hijos Noelia Vidal con un nieto de 10 años, Gustavo Danin Vidal y su nuera Silvia Soledad Quiñones y 3 hijos menores y un nieto. Exhibición 5 y 6 de diciembre de 2012 de 15 a 16 horas. Deudas: ARBA, \$ 1.057, al 12-9-11, s/ fs. 154; Municipalidad \$ 1.836,34 al 29-7-11 s/fs.162/163; AySA \$ 2.168,43 al 30-8-11, s/fs. 172. Remate al contado y mejor posta. Base \$ 36.124; Señal 10%; Comisión 3% cada parte más aporte previsional 10% del total de los honorarios, a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de darse por notificadas automáticamente las sucesivas providencias, conforme Art. 133 del CPCC. Gral. San Martín, Noviembre 21 de 2012. Daniel H. Moreyra, Secretario.

L.P. 115.052 / nov. 29 v. dic. 3

MARÍA ALICIA JANNOTS

POR 3 DÍAS - El Juzg. C. y Com. N° 2 Sec. Única del Dpto. Jud. de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano García Franquiere hace saber en autos caratulados "Grillo Hernán Ignacio c/ Ribot Jorge s/ DS y PS", Exp. N° 67.553, que la Martillera María Alicia Jannots, CSI 4508, rematará EL DÍA 14 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 09 HS., en el Colegio de Martilleros de San Isidro, Alte. Brown 160 San Isidro, el tercio indiviso propiedad del demandado, N. C. I-A-20-10b Mat. 9119, Partida 096-2822, San Fernando, ubicado con frente a la calle Gral. Pintos 1093 esquina Once de Septiembre, de la Localidad y Partido de San Fernando (096). Informa el Oficial de Justicia que atendido por la Sra. María Alejandra Curuchet, DNI 13.063.040, manifiesta que funciona un Centro de Ojos de atención ambulatoria y afecta 9 personas entre profesionales médicos y administrativos que cumplen horario y se retiran luego. El inmueble consta de 2 plantas, superior e inferior, abajo están dos consultorios, dos baños, sala de espera y recepción, arriba una cocina, una oficina y un baño pequeño; y que la propiedad es de los Sres. Bacchino Ricardo, Fiume Ángel y Ribot Jorge. Título en autos Deudas: ARBA \$ 446,20 al 18/06/12 (fs. 521), Municipal \$ 236,40 al 14/06/12 (fs. 543) Aysa s/deuda al 18/06/12 (fs. 529) Aguas Argentinas s/deuda al 02/08/12 (fs. 563) Los impuestos serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de toma de posesión del bien. Condiciones: Base \$ 195.066,66, Señal: 20% Honorarios 3% de cada parte, 10% aporte de Ley s/ honorarios y Sellado 1,50%, a cargo del comprador, todo ello en efectivo y constituir en el momento de la firma del boleto, domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo el apercibimiento de que las sucesivas providencias, se le darán por notificadas automáticamente conforme Art. 133 del CPCC. Los asistentes se deberán identificar a los asistentes con nombre, número de documento y domicilio y suscribir el libro per-

tinente para posibilitar el ingreso al Salón de Remates. Exhibición 12 y 13 de diciembre de 11 a 13 horas. San Isidro, 20 de noviembre de 2012. Fdo. María T. Petrone, Secretaria.

L.P. 115.070 / nov. 29 v. dic. 3

TRIBUNAL DEL TRABAJO N° 2 Departamento Judicial Bahía Blanca

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 2 de B. Bca., hace saber que el martillero Ángel Francisco Sogni Godio, designado en autos “González Emilio c/ Galvanoplastia S.A. s/ Ind. por despido, expediente 19.310, rematará EL DÍA 3 DE DICIEMBRE DE 2012, A LAS 12,40 HS., en el Colegio de Martilleros, Casanova 82 de B. Bca., el siguiente bien: 1 guía móvil c/ 2 motores “Morowi”. Sin base. Al contado. Precio y Comis. 8 %, Sellado 1 %, aporte ley, en dinero en efectivo. Revisar 28/11/12 en Juan Molina 1945 de 10 a 11 hs., Entrega una vez finalizada la subasta. Retiro, desarme y desamure a cargo del comprador. B. Bca., 5 de noviembre de 2012. Silvana González Pardo, Secretaria.

B.B. 58.844 / nov. 29 v. nov. 30

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Sec. Única del Dpto. Judicial de Mar del Plata, sito en calle Brown 2241, Tel. 491-1751, Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial, hace saber que con fecha 12-06-2012, en los autos caratulados “Aguirre Simón Antonio s/Quiebra (Pequeña)” Exp. 119786, se ha decretado la quiebra al Sr. AGUIRRE SIMÓN ANTONIO, DNI 30.821.715, con domicilio en la calle N° Caraza 11.959 de la ciudad de Mar del Plata, Prov. de Buenos Aires. Y se ha dispuesto fijar hasta el 28/12/2012 para que los acreedores presenten ante el Síndico las solicitudes de verificación. Fijar el día 18/03/2013 para que el Síndico presente el Informe Individual y el 15/04/2013 para la presentación del Informe General. Intímase al fallido y a los terceros para que pongan a disposición del Síndico los bienes de aquél. Prohibir hacer pagos al deudor, bajo apercibimiento de considerarlos no efectuados. Síndico designado CPN Mirta Beatriz Antofañanzas con domicilio en calle Avda. Luro 3894 – 1° “A” de Mar del Plata, lunes a viernes horario de 9:00 a 13:00 y de 15:00 a 19:00 hs., Te/Fax 4104706/07. Mar del Plata, 30 de octubre de 2012. Karina A. Minervini, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.481 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Dr. Roberto Daniel Vila, titular del Juzgado en lo Correccional n° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a SIGEL HORACIO AGUSTÍN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la causa N° 1303/12-4226 seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas agravadas por la conducción imprudente, negligente y antirreglamentaria de un vehículo automotor conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Sigel Horacio Agustín bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dr. Roberto Daniel Vila. Juez en lo Correccional. Secretaria, 12 de noviembre de 2012. Hernán M. Cardoso, Secretario Interino.

C.C. 11.484 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa n° 1426/12-4307, caratulada: “Alarcón, César Augusto s/ abuso sexual simple en la localidad de Moreno (B)”, (IPP n° 09-02-011742-11 UFI n° 8, Carpeta de causa n° 5.012 Juzgado de Garantías n° 4 ambos Departamento Judicial Moreno), notifica al Sr. CÉSAR AUGUSTO ALARCÓN, de la siguiente resolución: “Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por el Teniente Héctor Omar Maidana, dependiente de la Comisaría de Moreno Primera a fs. 19 vta., cítese al imputado Alarcón a primera audiencia notificándosele por

edictos intimándose al mismo a presentarse ante este Juzgado en el término de 10 días a partir del último día de publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez”. Mercedes, 12 de noviembre de 2012. María L. Pardini, Juez.

C.C. 11.483 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional n° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576, piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a PETRICIO, ARIEL ARNALDO, sin apodo, DNI. 24.489.610, de 36 años de edad, argentina, soltero, pintor, nacido el día 2 de abril de 1976 en la Localidad de San Gregorio, Prov. Santa Fe, hijo de Dandi Juan (f) y de Teresita Arce (v), con último domicilio en manzana 57 casa 7 del Barrio San Carlos II de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1212/12-1482 (Bis) que se le sigue por el delito de Tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: “Mercedes, 12 de noviembre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de Las Catonas (Moreno), a fs. 25, cítese por cinco días al encausado Petricio, Ariel Arnaldo para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Federico Omar Villa, Secretario”.

C.C. 11.482 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación Carpeta de Causa N° 1040-10 autos caratulados “Lucca, Axel Adrián y Antuña, Frank Kevin s/Robo”, de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, a efecto de solicitarle se sirva publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires edicto por el término de cinco días según lo normado en el Art. N° 129 del C.P.P. a fin de dar por notificado a FRANK KEVIN ANTUÑA y persona mayor responsable del mismo, cuyo último domicilio conocido fuera calle Casa N° 7 - Barrio Autoconstrucción de la localidad de Dolores, Provincia de Buenos Aires, la resolución de la cual a continuación detallo su parte pertinente: “Resolución N°/Causa N° 1040-10 / I.P.P. 03-00-005913-10 - Dolores, 27 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: declarar extinguida la acción penal, en la presente carpeta de causa e I.P.P. N° 03-00-005913-10, que se sigue al Joven Frank Kevin Antuña con DNI 38.345.106, en orden al delito de Robo delito previsto y penado por el art. 164 del Código Penal, sobreseyéndolo en la presente Causa, declarando que la formación de la misma no afecta su buen nombre. Notifíquese al señor Agente Fiscal y Defensor. Líbrese oficio a Comisaría para notificar al menor acompañando copia de la presente. Líbrese Oficio al centro de referencia informándole la presente y el cese de su intervención. Regístrese. Fecho. Archívese la causa sin mas trámite”. Fdo. María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores”. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Carpeta de Causa N° 1040-10 - IPP N°: 03-00-005913-10. Dolores, 13 de noviembre del 2012. Por recibidas las actuaciones que anteceden en el marco de la presente Carpeta de Causa N° 1040-10, provenientes de Comisaría de Pinamar, y en atención a lo allí expresado, ofíciase a Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires requiriendo la publicación de la resolución de fecha 27 de septiembre de 2012 a fin de notificar al menor Antuña, Frank Kevin con DNI 38.345.106 y persona mayor responsable por edictos (conforme lo normado en el Art. 129 del C.P.P.) por el término de 5 días”. Fdo: María Fernanda Hachmann, Juez del Juzgado de Garantías del Joven Dptal. Dolores. María Fernanda Hachmann, Juez.

C.C. 11.478 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Testimonio: “Junín, siete de mayo de 2012. Autos y Vistos: Los de esta causa penal que lleva el N° 51/12, seguida a GUILLERMO MARTÍN DANIEL MONTROYA, Documento de identidad N° 33.097.591, de nacionalidad Argentino, de estado civil soltero, nacido en Chacabuco, el 6 de noviembre de 1987, ladrillero, hijo de Norma Alicia Larusso y Guillermo Martín, quien posee instrucción, domiciliado en Rocha 197 de Chacabuco, por

imputársele la comisión del delito de Robo por hecho ocurrido el 28 de septiembre de 2009 en Los Toldos, del cual resultara damnificada Elsa Raquel Montalbano, traída a despacho a los efectos de dictar Sentencia... Por todo lo expuesto, Fallo: 1) Condenando a Guillermo Martín Daniel Montoya, Documento de identidad n° 33.097.591, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, nacido en Chacabuco, el 6 de noviembre de 1987, emp. ladrillero, hijo de Norma Alicia Larusso y Guillermo Martín, quien posee instrucción, domiciliado en Rocha 197 de Chacabuco, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo (Art. 164 CP) por hecho ocurrido el 28 de septiembre de 2009 en Los Toldos, del cual resultara damnificada Elsa Raquel Montalbano, a la pena de dos años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo, con costas. (Arts. 29, CP y 530 CPP). (Arts. 5, 26, 29 inc. 3, 164 del Código Penal; Arts. 210, 373, 375, 530, s.s. y ccs. del C.P.P. II) Condenar a Guillermo Martín Daniel Montoya, cuyos demás datos personales figuran en la presente, a la pena única de siete años y dos meses de prisión e inhabilitación absoluta por el mismo tiempo de la condena comprensiva de la impuesta en la presente causa, y la impuesta por el Tribunal Criminal Departamental en causa 176/2010, utilizando para la unificación el sistema compositivo (Art. 58 CP)... IV) Regístrese, practíquese por Secretaría la lectura del Veredicto y Sentencia a las partes en la audiencia fijada al efecto. Consentida que sea la presente, líbrese las comunicaciones de ley y remítase testimonio al Juzgado de Ejecución (Arts. 25, 498 y ccs. del C.P.P.) Cúmplase con la Acordada 2.840. Fecho, archívese... Fdo. Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez. Ante mí: Dra. Karen L. Gallinardi, Secretaria.” “Junín, a los 9 días del mes de agosto de 2012... el tribunal Resuelve: 1°) Confirmar el veredicto y sentencia apelados de fs. 227/233 vta. y 234/236, respectivamente... Fdo. Dr. Carlos Mario Portiglia, Juez. Dr. Andrés Francisco Ortiz, Juez. Dr. Juan Bernardino Boianelli, Secretario.” “Junín, a los veintiocho días del mes de agosto de 2012... el tribunal Resuelve:... modificar la sentencia de fs. 234/236, condenando a Guillermo Martín Daniel Montoya por resultar autor penalmente responsable del delito de robo, a la pena de un año y cuatro meses de prisión; y a la pena única de seis años y cuatro meses de prisión con inhabilitación absoluta por el mismo tiempo, conformada por la anterior y la impuesta en la causa N° 176/10 del Tribunal Oral Criminal Departamental... Fdo. Dr. Carlos Mario Portiglia, Juez. Dr. Andrés Francisco Ortiz, Juez. Dr. Juan Bernardino Boianelli, Secretario.” “Junín, 10 de octubre de 2012. Atento el cómputo legal de pena practicado precedentemente por la Actuaría, Declaro: Que la Pena Única de seis años y cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo que le fuera impuesta en la presente causa al condenado Guillermo Martín Daniel Montoya, teniendo en cuenta que el nombrado, al realizarse el correspondiente cómputo de pena -en la causa N° 176/10 del T.O.C., llevaba detenido 10 meses y 24 días, y permaneció en forma continua en tal calidad hasta el presente, totalizando hasta el día de hoy la cantidad de tres años y quince días tiempo que debe restarse a la condena; la pena vence el día 25 de enero de 2016 Fdo. Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez.” El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa N° 51/12 del Juzgado Correccional N° 3 Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a los efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Junín, a los 1 días del mes de noviembre del año 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.061 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Testimonio: “En la ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, el 11 de julio de 2012, reunidos en acuerdo los Señores Jueces integrantes de este Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, Doctores Miguel Ángel Vilaseca, Claudia Beatriz Dana y Silvia Luján Pérez, las dos últimas en carácter Subrogantes Legales por Disposición Superior, bajo la presidencia del primero de los nombrados, a los efectos de dictar Sentencia en esta causa N° 416/2011, seguida a SILVIO ÁNGEL MAURICIO FERNÁNDEZ... Con lo que terminó el presente Acuerdo, dictándose la siguiente: Sentencia:... II) Condenar, por unanimidad, a Silvio Ángel Mauricio Fernández, argentino, nacido el 5 de julio de 1970, en Los Toldos, de años de edad, casado, de ocupación empleado, hijo de Manuel Ángel Da Silva y de María Eva Fernández, poseedor de DNI 21.647.866, y domiciliado en Coronel Suárez N° 455, de la ciudad de Junín; a la pena

única de nueve años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, comprensiva de la de dos años y seis meses de prisión que se impone en el punto anterior de la presente, y la pena única de siete años, nueve meses y veinte días de prisión, impuesta por este Tribunal en causa N° 70/2003 (IPP 11.228) el día 08/04/2011, y que a su vez comprende la de un mes de prisión correspondiente a la mentada causa N° 70/2003, en la que se lo encontró autor penalmente responsable de la comisión del delito de Estafa y la de siete años y nueve meses de prisión impuesta en causa N° 1980 por el T.O.C. N° 3 de La Plata en fecha 11/09/08 por habérselo declarado autor penalmente responsable de la comisión del delito de Robo Calificado, Resistencia a la Autoridad con Armas y Abuso de Armas Calificado (Arts. 12, 29 inciso 3°, 40, 41,55 y 58 del Código Penal y 18 y ccs. del C.P.P.). III) Declarar Reincidente a Silvio Ángel Mauricio Fernández, cuyas demás circunstancias personales se detallan precedentemente, en virtud de haber cumplido pena privativa de la libertad al momento de la comisión del hecho por el cual se lo condena en la presente. (Art. 50 C.P.) Téngase por notificada a las partes con la lectura de la presente. Regístrese, comuníquese al Juzgado de Ejecución Penal Departamental y, firme que sea cúmplase con la pena única impuesta. Oportunamente archívese. Firmado: Dres. Miguel Ángel Vilaseca, Claudia Beatriz Dana (subrogante legal) y Silvia Luján Pérez (subrogante legal), Jueces. Ante mí: Dr. Esteban Melilli, Secretario. “Junín, 4 de octubre de 2012... Por ello, se Resuelve: 1) Declarar que el vencimiento de la pena única de nueve años y diez meses de prisión, inhabilitación absoluta por el mismo término y costas, impuesta al condenado Silvio Ángel Mauricio Fernández, opera el día catorce de febrero de dos mil quince (14/02/2015), y la liquidación general de gastos y costas asciende a la suma de noventa y cinco pesos (\$ 95,00) Art. 500 del C.P.P. II) Notifíquese. Firmado: Dra. Karina Lorena Piegari, Dr. Miguel Ángel Vilaseca y Dra. Claudia Beatriz Dana (subrogante legal), Jueces. Ante mí: Dr. Esteban Melilli, Secretario. “El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa nro.8881 del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a lo efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en la ciudad de Junín, a los 23 días del mes de octubre del año 2012.

C.C. 11.060 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Testimonio: “Junín, 12 de julio de 2012. Autos y Vistos: La presente causa penal que lleva el N° 251/12, caratulada “Zeni, Carlos Maximiliano s/ Robo”, I.P.P. N° 5359-11, seguida a CARLOS MAXIMILIANO ZENI, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, DNI N° 46.348.106, nacido en Junín el 31 de mayo de 1991, siendo hijo de Norma Nancy Zeni y Juan Carlos Coronel, por el hecho ocurrido el día 24 de agosto de 2011 en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, traída a despacho a los efectos de dictar sentencia, en virtud de lo establecido por los Arts. 398 inc. b) y 399 del C.P.P., en razón del acuerdo arribado por las partes de imprimirle a estos actuados el trámite del juicio abreviado. De las constancias de la presente causa resulta, Resulta... Sentencia Por todo lo expuesto, Resuelvo: 1) Condenar a Carlos Maximiliano Zeni, de estado civil soltero, desocupado, de nacionalidad argentina, DNI N° 46.348.106, nacido en Junín el 31 de mayo de 1991, siendo hijo de Norma Nancy Zeni y Juan Carlos Coronel, por el hecho ocurrido el día 24 de agosto de 2011 en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre a la pena de cuatro meses de prisión de cumplimiento efectivo, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo por hecho ocurrido el día 24 de agosto de 2011 en la ciudad de Junín, partido del mismo nombre, en los términos de los Arts. 164 del Código Penal, con costas. (Art. 29 del Código Penal, 210, 373, 398, 399, 530 y ccs. del C.P.P.). 2) Condenando a Carlos Maximiliano Zeni a la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas, aplicando el sistema compositivo, comprensiva de la impuesta en la presente causa con la pena única dictada por el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental con fecha 22/05/2012 en causa N° 13/2012, IPP N° 127/12, caratulada “Zeni, Carlos Maximiliano s/ Robo Calificado por Uso de Arma de Fuego (Art. 166, Inc. 2° del C.P.)” que comprende la pena de la causa de mención y de la resolución dictada por el Juzgado Correccional N° 1 Departamental en causas N°

229/2010 y su atrallada N° 479/2011 (Arts. 12, 19, 29 inc. 3 y 58 del C.P. y Arts. 18, 531, y ccs. del C.P.P.). 3) Intimando al condenado a abonar, en el plazo de cinco días de notificados, la suma de \$ 46 en concepto de tasa de justicia (Ley N° 13.613). 4) Notifíquese a las partes en la forma de estilo (Arts. 127 y 128 del C.P.P.). Firme, realice la actuaria el cómputo legal de pena, cúmplase con las comunicaciones de rigor, con lo dispuesto por el Art. 501 del C.P.P. teniendo en cuenta que el imputado se encuentra cumpliendo condena en la U.P. N° 13 de Junín- y con la Acordada 2840 de la SCBA. Fdo. Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez. Ante mí: Dra. María Belén González, Auxiliar Letrada “Señor Juez: Informo a S.S. que teniendo a la vista el cómputo que practicara el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental en la causa N° 13/2012 seguida al imputado por el delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Fuego, cuya copia certificada obra a fs. 181 y vta., dejando sentado que en esta causa el mismo no cumplió ningún día de detención y que la sentencia de fs. 163/168 de fecha 12/07/2012 condenó a Carlos Maximiliano Zeni a la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas, por aplicación del sistema compositivo, comprensiva de la dictada en autos con la pena única pronunciada en la causa N° 13/2012 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, la misma vence el día 06/07/2019. Es todo cuanto tengo que informar. Secretaria, Junín, 5 de septiembre de 2012. Fdo.: Dra. María Belén González, Auxiliar Letrada. “Junín, 5 de septiembre de 2012. Atento al cómputo legal de pena practicado precedentemente por la Actuaria, Declaro: que la pena única de siete años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo e inhabilitación absoluta por igual término, accesorias legales y costas, por aplicación del sistema compositivo, comprensiva de la dictada en autos con la pena única pronunciada en la causa N° 13/2012 que tramitó por ante el Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 Departamental, la misma vence el día 06/07/2019. Notifíquese al condenado personalmente, a la Sra. Agente Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial (Arts. 127 y 128 del C.P.P.). Firme el cómputo, líbrese testimonio con oficio al Juzgado de Ejecución Departamental para el cumplimiento de la pena (Arts. 127, 128, y 497, 500 del C.P.P.). Fdo.: Dr. Jorge Ariel Cópola, Juez. “El presente testimonio es copia fiel de sus originales obrantes en la causa N° 251/12 del Juzgado Correccional N° 3 Departamental. En fe de verdad por mandato Judicial a los efectos de ser remitido a quien corresponda, expido el presente testimonio que sello y firmo en ciudad de Junín, a los 2 días del mes de octubre del año 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.059 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven LUCAS ZAGARZAZU, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-011434-11 caratulados: “Rojo Kevin Alexis y otro s/ Daño”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 15 de febrero del corriente año se ha resuelto: “1) Sobreseer a Kevin Alexis Rojo, DNI N° 38.948.482, de 16 años de edad, nacido el día 25 de noviembre de 1995, hijo de Liliana Beatriz Fretes, domiciliado en la calle Corrientes 468, entre Córdoba y San Luis, de Los Troncos, localidad de General Pacheco, partido de Tigre en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) Sobreseer a Lucas Ariel Zagarzazu, DNI N° 39.846.896, de 14 años de edad, nacido el día 15 de septiembre de 1997, hijo de Liliana Beatriz Fretes, domiciliado en la calle Ozanam 642, entre Triunvirato y Da Vinci de Los Troncos, localidad de General Pacheco, partido de Tigre en orden al delito de Daño (Art. 183 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. San Isidro, a los 16 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.054 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito

en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JONATAN LEONARDO CUELLAT, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-005932-12 caratulados: “Jonatan Leonardo Cuellat s/ Hurto”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 7 de agosto de 2012 se ha resuelto: “Sobreseer a Jonatan Leonardo Cuellat, DNI N° 40.077.090, de 15 años de edad, nacido el día 2 de enero de 1997 en la localidad de San Martín, partido homónimo, hijo de Natividad Cuellat y Delia Rivero, domiciliado en la calle 25 de Mayo N° 390, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín, en orden al delito de hurto (Art.162 del C.P.), en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal.” San Isidro, a los 23 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.053 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven SANTIAGO EZEQUIEL ANDRADA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-00-007338-12 caratulados: “Andrada, Santiago Ezequiel y otro s/ Robo”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 17 de octubre de 2012 se ha resuelto: “1) Sobreseer a Santiago Ezequiel Andrada, DNI N° 41.168.506, de 14 años de edad, nacido el día 11 de enero de 1998 en el partido de San Isidro, hijo de Eliana Sofía Andrada, domiciliado en la calle Asunción 1859, de la localidad de Martínez, partido de San Isidro, en orden al delito de Robo (Art. 164 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Firmado: Graciela Beatriz Vega, Juez - Cecilia Barros Reyes, Secretaria”. San Isidro, a los 17 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.049 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a las jóvenes ANA GRISELDA BENÍTEZ, CARMEN SOLEDAD BENÍTEZ, NICOLE ABIGAIL SANTILLÁN y LUDMILA IVONNE SANTILLÁN, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 9730-11 a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 5 de octubre de 2011 se ha resuelto: “Sobreseer a Silvera, Lucas Daniel, DNI N° 40.236.027, de 15 años de edad, nacido el día 24 de diciembre de 1995 en la localidad y partido de San Martín, hijo de Osvaldo Silvera y de Clara Sandra Ramírez, domiciliado en la calle Aguado y Paso de la Patria, de la localidad de José León Suárez, partido de San Martín en orden al delito de hurto calificado de vehículo en vía pública (Art. 163 inc. 6 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal”. San Isidro, 5 de octubre de 2011. Firmado: Fernando Manuel Ribeiro Cardadeiro, Juez. Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.048 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven ALEJO LIONEL ARANDA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-007297-12 caratulada: “Aranda, Alejo Lionel s/ Daño Agravado”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 27 de septiembre de 2012 se ha resuelto: “Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de Alejo Lionel Aranda, en la presente I.P.P N° 14-00-007297-12 que se le sigue por el delito de daño agravado. Resuelvo: 1) Sobreseer a Alejo Lionel Aranda, DNI N° 48.845.447, de 14 años de edad, nacido el día 9 de diciembre de 1997 en la localidad y partido de San Isidro, hijo de Cecilia Gabriela Fleitas y de Dardo Jesús, domici-

liado en la calle Maestro Ravelo 2186, localidad de La Horqueta y partido de San Isidro, en orden al delito de daño agravado (Art. 184 del C.P.) en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 2) No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en cuanto a la derivación del joven al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos. Regístrese. Oficiése. Notifíquese.” San Isidro, 18 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.047 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven LUCIANO SEBASTIÁN RUIZ, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP 14-00-006037-12 caratulada: “Acevedo, Fernando Nicolás y otros s/ Robo en Tentativa”; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 07 de agosto de 2012 se ha resuelto: “Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento solicitado a fs. 24 por la Sra. Defensora Oficial, Dra. Raquel Scorzo, respecto de los jóvenes Fernando Nicolás Acevedo, Luciano Sebastián Ruiz y Leonardo Javier Giménez, en la presente I.P.P N° 14-00-006037-12 que se les sigue por el delito de robo en grado de tentativa. Resuelvo: (...) 2) Sobreseer a Luciano Sebastián Ruiz, DNI N° 40.866.633, de 14 años de edad, nacido el día 27 de diciembre de 1997 en la localidad de Munro, partido de Vicente López, hijo de José Virgilio Ruiz y Anabella Vanesa Núñez, domiciliado en la calle Junín N° 2031, de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, en razón de la manda del Art. 63 de la Ley N° 13.634, Art. 323 del C.P.P. (Ley N° 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. (...) Regístrese. Oficiése. Notifíquese.” San Isidro, 18 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia B. Barros Reyes Secretaria.

C.C. 11.046 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8871 caratulada “Rodríguez José Ignacio s/ Pena a cumplir -J- (C- 56/2012 del Juzg. Correcc. N° 1 Deptal IPP N° 5910/11)”, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 29/08/2012 el Juzgado Correccional N° 1 Departamental, ha dictado pena única contra JOSÉ IGNACIO RODRÍGUEZ, cuyos datos personales son: DNI 36.098.292, nacido el 19/03/1988 en Pergamino, Prov. de Buenos Aires, hijo de Luis Alberto Rodríguez y de Maris Stella Roca, argentino, domiciliado en calle Irlanda 226, Barrio Unión de la ciudad de Rojas; condenándolo a la pena única de cuatro años y dos meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 20 de noviembre del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 7 de noviembre de 2012. Cintia Lorena Peña, Secretaria.

C.C. 11.045 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8894, caratulada “Gualtieri Maximiliano Ezequiel s/ Pena a Cumplir -J- (C- 535/2010 del TOC Deptal (IPP N° 7040/10)”, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 23/08/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado pena única contra MAXIMILIANO EZEQUIEL GUALTIERI, cuyos datos personales son: DNI 34.240.937, nacido el 17 de mayo de 1989 en Chacabuco, Prov. de Buenos Aires, hijo de Sergio Osvaldo Gualtieri y de Susana Irene Contreras, argentino; condenándolo a la pena única de cinco años y seis meses de prisión de cumplimiento efectivo. Venciendo la pena

impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 10 de abril del año 2016. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 7 de noviembre de 2012.

C.C. 11.044 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 9878 (I.P.P. N° 03-00-075980-04) seguida a VERÓNICA MAÑAREI por el delito Encubrimiento, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar a la prevenida nombrada cuyo último domicilio conocido era calle Cacique Pincen e/ calle 2 y 3, Barrio el Porteño de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 22 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: ... Resuelvo: Sobreseer totalmente a Verónica Mañarei y Ana María Dreyer y Declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Encubrimiento en Pinamar. (Arts. 59, inc. 3°, 62 inc. 2° y 277 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). ... Regístrese, notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, 07 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Mañarei Verónica en la que se informa que la misma no pudo ser notificada del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 8 de noviembre de 2012.

C.C. 11.043 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - En la I.P.P. N° 03-00-006839-09 seguida a CRISTIAN GASTÓN DÍAZ por el delito de Lesiones Culposas, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle 9 de Julio N° 9497 de Mar del Plata, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 04 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos: Resuelvo: Sobreseer totalmente a Cristian Gastón Díaz y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Culposas (Arts. 59, inc. 3°; 62 inc. 2° y 94 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Para la notificación del imputado, librése oficio al señor Juez Nacional de Rogatorias de Capital Federal. Regístrese y notifíquese a quienes corresponda... Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: “Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Díaz Cristian Gastón en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1.” Dolores, 8 de noviembre de 2012.

C.C. 11.042 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez Subrogante Legal Dra. Karina Lorena Piegari, a cargo del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Depto. Judicial Junín con competencia en Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8629 caratulada “Mora, Maximiliano Alberto s/ Incidente de Libertad Asistida -P-” (c 6756 Juzg. Ejec; c-307 Juzg. Gtías. 3 Perg.; I.P.P. 1512/10) a los fines de hacerle saber que se le ha otorgado la Libertad Asistida a MAXIMILIANO ALBERTO MORA con fecha 13/9/2012, cuyos datos personales son: argentino, DNI 31.252.356, nacido el 12 de mayo de 1985 en Pergamino (B), hijo de José Alberto Mora y de María Lujan Belén. Transcribo seguidamente la parte resolutive de la resolución que concede la Libertad Asistida, en su parte pertinente: “Junín, 13 de setiembre de 2012. Visto: El pedido de Libertad Asistida formulado a fs. 1 por el penado Maximiliano Alberto Mora Belén, FC 283296, con la adecuación técni-

ca de su defensa glosada a fs. 4 y vta., el informe actuarial de fs. 2 vta., lo informado por el Servicio Penitenciario a fs. 5/19 vta. 34/36, el informe de Pre-egreso luciente a fs. 24/26, la vista conferida al Sr. Agente Fiscal de Pergamino, Dr. Guillermo A. Villalba, y el silencio adoptado por éste, la causa principal N° 6756 que tengo a la vista; y, Considerando:... Por todo ello, y atento lo normado en el Art. 54 de la Ley N° 24.660, Art. 166 y cc. de la Ley N° 12.256 y Reglas mínimas para el Tratamiento de Reclusos, doctrina y jurisprudencia citadas, Resuelvo: 1- Conceder en favor del penado Maximiliano Alberto Mora Belén -FC 283296- la Libertad Asistida, la que se hará efectiva en el día de la fecha bajo las siguientes condiciones: 1) Residir en domicilio de su padre Sr José Alberto Mora- sito en calle 4 N° 340 (entre 3 y 5) de la localidad de Acevedo, Partido de Pergamino (B), no pudiendo modificar el mismo sin previa comunicación a este Juzgado y/o al Patronato de Liberados interviniente; 2) Adpotar en plazo prudencial las tareas laborales junto a su padre, debiendo además el Patronato de Liberados arbitrar los medios para realizar este objetivo creando las condiciones propicias para una correcta inserción laboral, Arts. 177, 178, 179 (texto según Ley N° 14.396) y 180 de la Ley N° 12.256; 3) Realizar tratamiento de rehabilitación en el C.P.A. de la ciudad de Pergamino, con la periodicidad que determinen los profesionales respectivos, debiendo informar quincenalmente al Juzgado respecto a la evolución y cumplimiento del tratamiento. Para ello el Patronato del Liberado interviniente deberá coordinar los turnos correspondientes 4) Abstenerse de la ingesta de bebidas alcohólicas y/o estupefacientes; 5) No cometer nuevos delitos; 6) Continuar con el nivel de estudios correspondiente, debiendo el Patronato de Liberados arbitrar los medios a fin de lograr que pueda proseguir los mismos en la institución educativa correspondiente a su domicilio. 7) Someterse al control de la Delegación Pergamino del Patronato de Liberados, donde deberá presentarse dentro de las 72 hs. de efectivizada la libertad. II. Dése intervención a la Delegación Pergamino del Patronato del Liberado, quien deberá realizar un seguimiento intensivo el que comprenderá visitas en el domicilio establecido por el penado, entrevistas en la sede del Patronato, apoyo terapéutico a través de la psicóloga de dicha institución en función de fortalecer aspectos de su personalidad, debiendo remitir a la brevedad el informe inicial, e informar mensualmente a la suscripta respecto del cumplimiento de las condiciones impuestas, hasta el vencimiento de la pena, el que opera el día 16/02/2013. A tales fines librése oficio, con testimonio de la presente resolución y comunicándole todas aquellas circunstancias que prevé el Art. 199 de la Ley N° 12.256. III. Regístrese. Notifíquese. Oficiése a la UP. 16 de esta ciudad, donde previo los trámites administrativos pertinentes (Art. 110 de la Ley N° 12.256), deberá efectivizarse el instituto en cuestión, previa certificación de que no pesen sobre Mora pedidos de captura ni detención vigentes, en cuyo caso no deberá efectivizarse el egreso del mismo de la institución, comunicándose inmediatamente lo sucedido a este Juzgado y al órgano judicial que requiriera su captura, así como labrarse las actas de estilo (conf. Art. 198 Ley N° 12.256). IV. Firme la presente, cúmplase con la Ley Nacional N° 22.117 y Provincial N° 4.474. Fdo.: Dra. Silvia L. Pérez, Juez”. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 220 de la Ley Nacional N° 24.660. Silvio Mario Galdeano, Secretario. Junín, 5 de octubre de 2012.

C.C. 11.039 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Silvia Luján Pérez, Titular del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8865, caratulada “Sosa Manuel Alejandro s/ Pena a Cumplir -J- (C- 58/2011 del TOC Deptal (IPP N° 1600/10)”, a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 13/07/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal Departamental, ha dictado sentencia contra MANUEL ALEJANDRO SOSA, cuyos datos personales son: DNI 38.282.825, nacido el 30 de septiembre de 1991 en Morón, Prov. de Buenos Aires, hijo de Martín Sosa y de Paola Luján Salazar, domiciliado en calle Peyra y Almafuerte de Junín; condenándolo a la pena de cinco años de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Venciendo la pena

impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 5 de junio del año 2015. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Cintia Lorena Peña, Secretaria. Junín, 15 de octubre de 2012.

C.C. 11.038 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Sra. Juez integrante del Tribunal - Oral- en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dra. Elisa Beatriz López Moyano, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a SANTIAGO LEANDRO IBÁÑEZ LOBOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 044261-12, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo Simple con la Intervención de un menor. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Banfield, 22 de octubre de 2012. En atención a lo que surge de los informes de fojas 55/56 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Santiago Leandro Ibañez Lobos, por el término de cinco días, a estar a derecho. Librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días... Fdo.: Elisa Beatriz López Moyano, Juez. Ante mí: Elías Galigniana.”. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 22 de octubre de 2012. Elías Galigniana, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.942 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a RICCI, SERGIO ANDRÉS, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° AV-13712-09, seguida al nombrado en orden al delito de Amenazas Calificadas, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde, se revoque la excarcelación otorgada y se ordene su inmediata detención. (Arts. 303, 304 del C.P.P). Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012, Andrea Viviana Ramos Perea, Secretaria.

C.C. 10.940 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por el presente el Sr. Presidente de la Sala Segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, en la causa N° 34.224/II da caratulada “Ottaviano, Jorge Daniel s/ Homicidio”, notifica a JORGE DANIEL OTTAVIANO, que el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Ira., con fecha 16 de septiembre de 2011, dictó la siguiente sentencia: “... Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I... Decretar “prima facie” el sobreseimiento de Jorge Daniel Ottaviano, por prescripción de la acción penal respecto del delito de homicidio criminos causae, sin costa en esta Sede (Arts. 59, 62, 67 y 80 del C.P., 109, 323, 451, 530 y 532 del C.P.P)”... Fdo. Dres. Carlos Ángel Natiello y Horacio Daniel Piombo, ante mí Gerardo Cires, Auxiliar Letrado Relator. Por mandato Judicial, expido cinco ejemplares para ser colocados en lugar visible de esta Secretaría del Palacio de estos Tribunales y para ser publicado en el Boletín Oficial, en la Ciudad de San Isidro, partido del mismo nombre, a los 01 días del mes de noviembre de 2012. Adriana R. Ernaga, Secretaria.

C.C. 10.903 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, notifica a JUAN CARLOS RAMÍREZ, con Documento Nacional de Identidad Nro. 28.995.861, nació el día 10 de agosto de 1981 en la localidad y partido de San Miguel, de nacionalidad Argentina, de ocupación changarín, hijo de Nelly Ramona Ramírez, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, que deberá comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa número 1.604/12, que se le sigue por el delito de lesiones leves, bajo apercibimiento de ser declarado

rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: “San Isidro, 26 de octubre del año 2012. Por recibida la causa de la Defensoría de Juicio interviniente por ante este Juzgado, a cargo del Dr. Hernán Rocha, y previo a resolver la situación procesal de Juan Carlos Ramírez, cíteselo por edictos, en la forma que establece el artículo 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en esta causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (artículos 303 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Dr. Maximiliano Savarino, Secretario”. Secretaría, 26 de octubre del año 2012.

C.C. 10.910 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a PONCE, LAUTARO DAMIÁN EMANUEL, poseedor del DNI N°36.274.533, nacido el 17 de enero de 1992, hijo de Carlos Alberto Ponce y Analía Verónica Gallo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 55.888/10 (Registro Interno N°4566), caratulada “Ponce Lautaro Daniel; Ramundo Lucas Cristian s/ Portación de Arma de Uso Civil sin la Debida Autorización Legal en concurso real con Encubrimiento”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 224 y visto lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial a fs. 227 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.959 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a CHENA ESPEJO, SERGIO RAMÓN, poseedor del DNI N° 17.046.140, nacido el 9 de mayo de 1964, hijo de Vicente Alfredo Chena y Olga Catalina Espejo, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 1/12 (Registro Interno N° 4567), caratulada “Chena Espejo Sergio Ramón s/ Desobediencia en concurso real con resistencia a la autor. (Trámite Ley N° 13.943)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 117/121 y 123 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 24 de octubre de 2012. Paula E. Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.960 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a MONTTOYA BOHORQUEZ, JACKSON CAMILO, poseedor del DNI N° 1.015.424.220, nacido el 4 de marzo de 1991, hijo de Luis Carlos Montoya y Marli Liliana Bohorquez Sanche, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado “supra” a estar a derecho en la causa N° 8455/12 (Registro Interno N°4865), caratu-

lada “Montoya Bohorquez Jackson Camilo s/ Hurto Simple (Flagrancia)”. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: “Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 91/93 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos librese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional”. Lomas de Zamora, 18 de octubre de 2012. Delia Mabel Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.962 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DE LOS SANTOS, SORIAN, en la causa N° 1995-C (n° interno 1995-C) seguida al nombrado en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031, de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 15 de octubre de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado de Los Santos, Sorian, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo, de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada Ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Sorian De los Santos Nirva, indocumentado, de nacionalidad Argentina, soltero, nacido el día 7 de julio de 1978, en Avellaneda, estudiante, hijo de José Luis De los Santos y de Rosa Nirve, domiciliado en calle Italia 90, Avellaneda, anotado en la Sección antecedentes contravencionales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 673.217, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al inculcado (mediante edictos, conforme lo que surge de lo informado a fs. 27). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.”.

C.C. 10.965 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALLEZ LACRUZ, HÉCTOR JUAN, en la causa N° 07-2076-C (N° interno 2076-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 74 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 16 de mayo de 2006... Resuelvo: 1ro) Declarar la nulidad Insanable del acta de constatación y en consecuencia de todo lo actuado, por aplicación del Art. 3 del Código de Faltas y 201 y 203 del C.P.P... Fdo. Dr. Rodolfo Alberto Natiello. Juez de Paz Letrado de Avellaneda.” Secretaría, 25 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.987 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ZEBALLOS VÁZQUEZ, WILLY, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-608464/3 (N° interno 2716) seguida al nombrado en orden al delito de lesiones graves, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 31 de octubre de 2012. y Visto ... Considerando ... Resuelvo: 1) Citar a Zeballos Vázquez, Willy por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecen-

cia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 31 de octubre de 2012.

C.C. 10.986 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CARNAGLIA, LORENZO HÉCTOR, en la causa N° 2072-C (N° interno 2072-C) del Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental, Secretaría Única (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 16 de mayo de 2006 y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Declarar la nulidad insanable del acta de constatación de fs. 1 y en adelante de todo lo actuado por aplicación del Art. 3 del código de faltas y Art. 309 del CPP. 2) Remitir la presente a la comisaría de Avellaneda 1ra, a fin que notifique al causante la resolución recaída y previo agregar las actuaciones correspondientes notifique al Sr. Defensor Oficial del Departamento Judicial de Lomas de Zamora con vista de causa. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez" Secretaría, 31 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.985 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a REYNA, YÉSICA YANINA, en la causa N° 2060-C (N° interno 2060-C) del Juzgado en lo Correccional N° 3 departamental, Secretaría Única (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 inc. "A" Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Avellaneda, 23 de marzo de 1998. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas. Declarando al Infractor de autos exento de pena. 2) Notificar la presente resolución al encartado de autos por intermedio de la comisaría de Avellaneda primera. 3) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. 4) Regístrese. Notifíquese... Notifíquese. Fdo. Julio Battafarano, Juez". Secretaría, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.984 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a REYES, OSCAR, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-1880-C (N° interno 1880-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 68 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Reyes, Oscar, en orden a la infracción artículo 68 de la Ley N° 8031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley 8.031). II) Sobreseer al imputado Reyes Oscar, argentino, titular de DNI N° 21.304.119, nacido el día 18 de mayo de 1970, en Misiones, domiciliado en calle acceso sudoeste y Bolívar de Bernal Oeste, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la Defensa Técnica y al infractor de autos mediante edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.983 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a SOSA, DANIEL MARCELO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo

Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-2020-C (N° interno 2020-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 inc. "b" Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 30 de octubre de 2012. Autos y Vistos:... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Sosa, Daniel Marcelo, en orden a la infracción Art. 67 inc. "b" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Daniel Marcelo Sosa, titular de DNI N° 25.792.365, de nacionalidad argentina, soltero, nacido el día 8 de abril de 1977, en Chaco, hijo de Nicolás y de Prudencia Medina, domiciliado en calle Alberti N° 1225, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al infractor de autos por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria. Secretaría, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.982 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a SOSA, JONATHAN LEONARDO, en la causa N° 1218-C (N° interno 1218-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción a la Ley N° 11.929, que tramita por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Banfield, 22 de febrero de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1218-C (N° interno 1218-C) del registro de este Juzgado caratulada "Lugo, Diego, Suárez, Carlos, Sosa, Jonathan, Castro, Gabriel, Albarracín, David G, Portillo, Iván D; Rano, Cristian y Perea, Sergio s/ infracción a la Ley N° 11.929" y Considerando: 1) Que se inicia esta causa con fecha 7 de marzo de 2010 por la cual se le imputa a los infraccionados la comisión de la falta consistente en "... consistir en querer ingresar con entradas falsas al estadio del Club Atlético Independiente denominado Libertadores de América... ", conducta presuntamente violatoria a la Ley N° 11.929. 2) Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el Art. 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta por lo que: Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Lugo, Diego; Suárez, Carlos; Sosa, Jonathan; Castro, Gabriel; Albarracín, David G; Portillo, Iván D; Rano, Cristian y Perea, Sergio, en orden a la infracción a la Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer a Diego Iván Lugo, titular de DNI N° 36.274.878, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Puentequito y Hortiguera, Virrey del Pino.; Carlos Iván Suárez, titular de DNI N° 17.959.312, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Olimpo N° 1553, Lomas de Zamora; Jonathan Leonardo Sosa, titular de DNI N° 33.606.880, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Levalle N° 1220, Avellaneda, Gabriel Castro, titular de DNI N° 36.275.977, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Núñez N° 2395 piso 3° "C" Capital Federal; Iván David Portillo, titular de DNI N° 27.878.437, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle La Fuente N° 4732, Avellaneda; David Gabriel Albarracín, titular de DNI N° 31.824.747, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Ana Guerceri N° 1387, Palomar; Cristian Rano, titular de DNI N° 29.022.687, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Moldes N° 4845, Isidro Casanova; Sergio Rolando Perea, titular de DNI N° 22.357.459, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Adolfo Berro N° 5728, Isidro Casanova, en virtud de lo resuelto en el

acápite I. III) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani. " Secretaría, 30 de octubre de 2012.

C.C. 10.981 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MONTAÑA, ADRIÁN, en causa 2058-C (N° interno 2058-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 1 de marzo de 2007... Resuelvo: 1) Absolver libremente a Adrián Montaña por infracción al artículo 72 y 74 de la Ley N° 8.031, en virtud de que el nombre de figuración en la declaración indagatoria no se corresponde con el de las demás actuaciones respecto al encartado de autos (Art. 3° del CF y 309 del CPP)... Notifíquese. Fdo.: Rodolfo Alberto Natiello, Juez." Secretaría, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.980 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a TORANO, ÁNGEL JOSÉ FRANCISCO, en causa 2068-C (N° interno 2068-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 67 inc. "a" y 74 "A" Ley N° 8.031, que tramita ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de lo que infra se transcribe: "Avellaneda, 31 de marzo de 1998... Resuelvo: 1) Revocar la sentencia dictada por el Sr. Juez de Faltas, declarando al infractor de autos exento de pena (Art. 430 CPP)... Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Julio Battafarano, Juez." Secretaría, 30 de octubre de 2012. Rosana M. Luciani, Secretaria.

C.C. 10.979 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MANSILLA, WALTER RUBÉN, en la causa N° 2010-C (N° interno 2010-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 26 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2010-C (N° interno 2010-C) del registro de este Juzgado caratulada "Mansilla, Walter Rubén s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 8 de junio de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. "A" de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Mansilla, Walter Rubén, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Rubén Mansilla, titular de DNI N° 23.931.271, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Gutiérrez N° 2275 de Villa Maipú, San Martín, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Mansilla por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho,

archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, 26 de octubre de 2012.
C.C. 10.978 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a OZUNA, WALTER EDUARDO, en la causa N° 2050-C (N° interno 2050-C) seguida al nombrado en orden al delito de Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2050-C (N° interno 2050-C) del registro de este Juzgado caratulada “Ozuna, Walter Eduardo s/ Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 18 de diciembre de 1998 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 72 y 74 inc. “a” de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Ozuna, Walter Eduardo, en orden a la Inf. Arts. 72 y 74 inc. “A” Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Walter Eduardo Ozuna, indocumentado, de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Montiel N° 1566, Ingeniero Budge, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Ozuna por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, 25 de octubre de 2012.
C.C. 10.977 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a MARTÍNEZ, CRISTIAN SAÚL, en la causa N° 1902-C (N° interno 1902-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 1 de octubre de 2012... Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Martínez, Cristian Saúl, en orden a la infracción artículo 10 de la Ley N° 11.929, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Cristian Saúl Martínez, titular de DNI N° 22.871.356, de nacionalidad Argentino, soltero, nacido el día 25 de febrero de 1971, en Lomas de Zamora, empleado, hijo de Martínez Alberto Saúl y de Rivera Eva Libertad, domiciliado en calle 158 esquina 36 S/N, Berazategui, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, 25 de octubre de 2012.
C.C. 10.976 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a DAPORTA, RAMÓN ALBERTO, en la causa N° 2022-C (N° interno 2022-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N°

4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2022-C (N° interno 2022-C) del registro de este Juzgado caratulada “Daporta, Ramón Alberto s/ infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 26 de abril de 1999 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 43 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Asimismo entiendo que deberá dejarse sin efecto la captura ordenada a fs. 13 en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Daporta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Daporta, Ramón Alberto, en orden a la infracción artículo 43 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Ramón Alberto Daporta, indocumentado, de nacionalidad argentina, soltero, domiciliado en calle Montes de Oca N° 750 de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Dejar sin efecto la captura dispuesta a fs. 13, en virtud del tiempo transcurrido y la falta imputada al Sr. Daporta. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Daporta por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, 25 de octubre de 2012.
C.C. 10.975 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a COUSEIRO, JOSÉ RAMÓN ANÍBAL, en la causa N° 2040-C (N° interno 2040-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031 de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución que a continuación se transcribe: “Banfield, 25 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 2040-C (N° interno 2040-C) del registro de este Juzgado caratulada “Couseiro, José Ramón Aníbal s/ infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031” y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 20 de mayo de 1996 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en el artículo 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley N° 8.031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Couseiro, José Ramón Aníbal, en orden a la infracción artículo 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado José Ramón Aníbal Couseiro, DNI 13.678.563/ de nacionalidad argentina, domiciliado en calle Irala N° 1636, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial y al encartado Couseiro por intermedio de edictos. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, 25 de octubre de 2012.
C.C. 10.974 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a CAMPOS, CÉSAR ENRIQUE, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en

lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-30309-10 (N° interno 4388) seguida al nombrado en orden al delito de tenencia ilegal de arma de uso civil (hechos a y b) y tenenc, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 24 de octubre de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Campos, César Enrique; por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Rosana Luciani, Secretaria.” Secretaría, 24 de octubre de 2012.
C.C. 10.973 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a RAMÍREZ, ARIEL GUILLERMO, en la causa N° 2044-C (N° interno 2044-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 42 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: “Avellaneda, 25 agosto de 1999. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1ro) declarar al infractor exento de pena (Art. 430 CCP) 2do) Disponer el archivo de las presentes actuaciones en esta sede judicial. Dr. Julio Battafarano, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Avellaneda, se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Secretaría, 23 de octubre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.
C.C. 10.972 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a ALBA OBANDO, PAULINO, en la causa N° 2011-C (N° interno 2011-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 inc. “a” Ley N° 8.031 ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), de la resolución cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: “Banfield, 22 de octubre de 2012. Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Paulino Alba Obando, en orden a la infracción Art. 67 inc. “a” Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Paulino Alba Obando, de nacionalidad boliviana/ soltero, nacido el día 21 de agosto de 1976, en Bolivia, desocupado, hijo de Florencio Alba y de Petrona Obando, domiciliado en calle Montaña 573, Dock Sud, Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese a la defensa y al imputado (por medio de edictos, conforme lo informado a fs. 19/vta.). Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado.” Secretaría, 22 de octubre de 2012.
C.C. 10.971 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a GUARDIA, HÉCTOR BENITO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-25692-12 (N° interno 4509) seguida al nombrado en orden al delito de robo, cuya resolución se transcribe: “Banfield, 19 de octubre de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: I) Citar a Héctor Benito Guardia

por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez, Auxiliar Letrado." Secretaría, 19 de octubre de 2012.

C.C. 10.970 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a LUNA, RUBÉN EDUARDO, en la causa N° 1883-C (N° interno 1883-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 3 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: Esta causa N° 1883-C (N° interno 1883-C) del registro de este Juzgado caratulada "Luna, Rubén Eduardo s/ infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031" y Considerando: Que se inicia esta causa con fecha 10 de septiembre de 1997 por la cual se le imputa al infraccionado la comisión de la falta tipificada en los artículos 67 "a" y 72 de la Ley N° 8.031. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, entiendo que analizadas las constancias de autos surge claramente de las actuaciones que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 33 de la Ley 8031 ya que opera la prescripción de la acción al año de cometida la falta. Por todo lo expuesto, es que Resuelvo: I) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Luna, Rubén Eduardo, en orden a la infracción Art. 67 y 72 de la Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Luna Rubén Eduardo, de nacionalidad argentino, nacido el día 6 de septiembre de 1973, en Lanús, hijo de Rubén Ángel y de Eva Angélica Zapata, domiciliado en calle 25 de mayo 1510 de Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. III) Déjese sin efecto la captura dispuesta a fs. 25. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Otro decreto: "Banfield, 12 de octubre de 2012. Atento lo informado a foja 37 y toda vez que el infractor de autos se ausentó de su domicilio sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Oficial, notifíquese a Rubén Eduardo Luna por intermedio de edictos la resolución que luce a foja 33/vta., los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaría, 12 de octubre de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.969 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a AGUILAR, SERGIO SEBASTIÁN, en la causa N° 1944-C (N° interno 1944-C) seguida al nombrado en orden al delito de infracción artículo 67 "A" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 29 de agosto de 2012... Resuelvo: 1) Declarar extinguida la acción penal por prescripción respecto del encartado Aguilar, Sergio Sebastián, en orden a la infracción artículo 67 inc. "A" Ley N° 8.031, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 33 de la mentada ley. (Artículos 32, 33 y 34 de la Ley N° 8.031). II) Sobreseer al imputado Sergio Sebastián Aguilar, de nacionalidad argentina, soltero, desocupado, domiciliado en calle Rivas y Alberti: Avellaneda, en virtud de lo resuelto en el acápite I. Regístrese, notifíquese. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese." Fdo. Ana María Tenuta, Juez; Ante mí: Marcela Di Marco, Auxiliar Letrada. Secretaria, 17 de octubre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.968 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de

Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2307 (I.P.P.N° 863.503), caratulada "O'Higgins, Julio César y otro s/ Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública (J. Gtias. N° 8 UFI N° 1 Gestión N° 2462), Notifica A JULIO CÉSAR O'HIGGINS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad argentina, soltero, hijo de Julio y de Carmen Lezcano, nacido en Avellaneda con fecha 8 de mayo de 1981, DNI. 28.833.078 y con último domicilio conocido en Calle Avellaneda N° 6165 e/El Hornero y La Calandria de Rafael Calzada de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de octubre de 2012. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la Extinción de La Acción Penal en la presente Causa N° 2307 (I.P.P. N° 863.503) seguida a O'Higgins, Julio César..., en orden al delito de Hurto Agravado por tratarse de vehículo dejado en la vía pública, hecho supuestamente ocurrido el día 24 de junio de 2008, en la Localidad de Valentín Alsina Partido de Lanús, en perjuicio de Ezequiel Javier Insúa Seibel. II) Sobreseer en forma Total y Definitiva a O'Higgins, Julio Cesar, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... Regístrese, Notifíquese... Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez. Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 9 de octubre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.936 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Claudia Dávalos, cita y emplaza a LÓPEZ ESTELA MARIS, (o TROCAYOLI NOELIA MARIANA) DNI. 29.390.130, argentina, instruida, nacida el 26/05/1982, en Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, quien resulta ser hija de Esteban Alberto López (o Trocayoli) y Gloria del Carmen Balbuena, para que en el término de cinco (5) días, comparezca la nombrada a estar a derecho en la causa IPP AV-9934 seguida a la mencionada por el delito de Hurto Simple en grado de Tentativa, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 12 de Octubre de de 2012. Visto lo manifestado por Marcelo Alfredo Leguizamón en su declaración testimonial de fs. 448, Cítese a la inculsa López Estela Maris o Trocayoli Noelia, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarada Rebelde. A tal fin librese oficio de estilo." Fdo. Dra. Claudia Dávalos Juez en lo Correccional firman- te PDS. Ante mí Dr. Jorge Alberto Squeo, Secretario.

C.C. 10.935 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a RAMÓN ARMANDO COOT, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 1 de octubre de 2012... Resuelvo: 1- Sobreseer por Extinción de la Acción Penal por Prescripción en la presente carpeta de Causa N° 9463 seguida a Ramón Armando Coot (argentino, DNI. 11.176.425, nacido el 10 de junio de 1954 en Posadas, provincia de Misiones, casado, desocupado, domiciliado en calle Almafuerce N° 1099 de la localidad de Henderson, hijo de Mauricia Duarte (v) y de Antonio Cott (f) en relación al delito de lesiones Leves (art. 89 del Código Penal) investigado en la I.P.P. N° 55520/06 por el disvalioso cometido el día 14 de julio de 2006 en la ciudad de Henderson, en perjuicio de Flabia Laura Colamarino y Norberto Colamarino (art. 323 inc. 1 del CPP). II.- Regístrese. Notifíquese haciéndoles saber a ambos Ministerios Públicos que para la extracción de la presente la misma se halla publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la IPP N° 45520/06, firme comuníquese y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Manuela Figueroa. Auxiliar Letrada. Trenque Lauquen, 22 de octubre del 2012. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.923 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, en causa Nro. 1247/11 caratulada: "Young Yesica Yanel y Gianatti Inelda Mariel s/suspensión de juicio a prueba impuesta en causa Nro. 994/09-3404 del Juzgado en lo Correccional Nro. 2 Dptal.", notifica a la encausada YESICA YANEL YOUNG

DNI. 31.973.167 la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 18 de septiembre de 2012. Autos y Vistos: ...Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., párrafo cuarto del Código penal. Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultaran favorecidas Yesica Yanel Young e Inelda Mariel Gianatti procediéndose a sus respectivos sobreseimientos en relación al delito de encubrimiento agravado. (arts. 76 ter. párrafo primero "1ra. parte" y 277 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 25 de octubre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.914 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. juez interinamente a cargo del juzgado de Ejecución Penal N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, en causa n° 1392/09 caratulada "Vargas Jara, Mariano Ezequiel s/incidente de ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa n° 1354/09-3459 del juzgado en lo Correccional N° 3, e I.P.P. N° 09-02-003795-09, todos registros del Departamento judicial de Mercedes", notifica al encausado MARIANO EZEQUIEL VARGAS, argentino DNI. 36.023.502 la resolución que se transcribe a continuación: "///cedes, 16 de diciembre de 2011. Autos y Vistos: ... Considero: ... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter., 1° párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la Acción Penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Mariano Ezequiel Vargas, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de atentado a la autoridad (arts. 76 ter., 1° párrafo, 1ra. parte, y 239 del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Dr. Ricardo Oliveira Buscarini Juez de Ejecución". Secretaria, 23 de octubre de 2012. Luján De Los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.913 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza a la joven SOL BARRIONUEVO, para que en el término de treinta días comparezcan por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-005279-12 caratulada: "Barrionuevo, Sol y otras s/ Amenazas"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 19 de septiembre se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver la situación procesal de las jóvenes Ludmila Magalí Trigo, Priscila Soledad Revuelta Llanes y Aparecida Sol Barrionuevo en la presente I.P.P N° 14-00-005279-12 que se les sigue por el delito de Amenazas (Art. 149 bis del C.P.)- Resuelvo: (...) 3) Sobreseer definitivamente a Aparecida Sol Barrionuevo, DNI N° 40.496.677, de 15 años de edad, nacida en el año 1997 en el partido de San Isidro, hija de Humberto Barrionuevo y Gislaine Rezende, domiciliada en la calle Padre Castiglia N° 2070, de la localidad de La Horqueta, Partido de San Isidro, de las circunstancias personales ya expresadas, en orden al delito de Amenazas (Art. 149 bis del C.P.), en razón de la manda del Art. 63 de la Ley 13.634, Art. 323 del C.P.P. y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. Notifíquese. Regístrese. Oficiese". San Isidro, 2 de noviembre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.955 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Fernando Domínguez, Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción nro. 4 dependiente de la Fiscalía de Cámara del Departamento Judicial de San Martín, sita en la calle Roca Nro. 129 de la localidad y partido de San Martín, en la Investigación Penal Preparatoria que lleva el número 15-00-018606-11, cita y emplaza a PEDRO VERGARA, DNI 93.004.797, con último domicilio conocido en la calle: Giodez n° 1023 del Barrio Sarmiento del Municipio de la Matanza, a presentarse y estar a derecho bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y ordenarse su averiguación de paradero, conforme lo normado por el art. 129 del CPP, se transcribe el auto que lo ordena: "1° de noviembre de 2012. Cítese por edictos a primera audiencia en esta sede a Pedro Vergara, el que se publicará durante 5 días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su averi-

guación de paradero, conforme lo ordenado por el art. 129 del C.P.P. Fdo. Dr. Fernando Domínguez, Agente Fiscal. En San Martín, a los 1 días del mes de noviembre del año 2012. Para su diligenciamiento pase a la Oficina del Boletín Oficial del Departamento Judicial de San Martín, debiendo REMITIR oportunamente en ejemplar de las publicaciones correspondientes. UFI 4, 1º de noviembre de 2012. Pablo A. Quintas, Instructor Judicial.

C.C. 10.924 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456, 4º piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JESÚS LUCAS GAUNA, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de los autos 14-04-003710-11 caratulados: "Jesús Lucas Gauna, s/ abuso de arma, daño"; a fin de notificarse que por auto resolutorio de fecha 8 de mayo del corriente año se ha resuelto: "1) Sobreseer a Lucas Jesús Gauna DNI n° 42.458.072, de 12 años de edad, nacido el día 28 de enero de 2000 en la localidad de Grand Bourg, partido de Malvinas Argentinas, domiciliado en la calle Yerbal N° 470 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, en orden al delito de daño (art. 183 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal". San Isidro, a los 25 días del mes de octubre del año 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez; Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 10.908 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, en causa Nro. 2270/10 caratulada "Martínez, Obdulio Rodolfo s/ suspensión de juicio a prueba impuesta en causa Nro. 5509/1119-10 del Tribunal en lo Criminal n° 1 Dptal Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado OBDULIO RODOLFO MARTÍNEZ, DNI 33.094.357, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 25 de septiembre de 2012.- Autos y Vistos: ... Considero... Conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. párrafo cuarto del Código penal; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Obdulio Rodolfo Martínez procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito encubrimiento agravado por el ánimo de lucro (arts. 76 ter. párrafo primero, 1ra. parte 277 inc. 3ro letras "b" del Código Penal, y 323 inc. 19 del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese.- Fdo, Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 24 de octubre de 2012. Luján de los Angeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 10.912 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Khouacknaraj Souvanhkhham s/Lesiones Graves-Pergamino (Víctima: Maldonado Ezequiel)", Expte. N°: 595/2012, notifica por este medio a SOUVANHKHAM KHOUSACKNARAJ, DNI 18.800.840, la resolución que dice: "Pergamino, 5 de noviembre de 2012.- Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Souvanhkhham Khouacknaraj, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Pergamino, 5 de noviembre de 2012. Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.920 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 2, a cargo de la Dra. Gloria Aboud, Secretaría Única a cargo de la Dra. Marcela V. Fernández, del Departamento Judicial de Pergamino, sito en calle Pinto 1251 de Pergamino, en los autos "Cortasa Marcelino Javier s/ Peculado por Equiparación (Denunciante: Juzgado Civil y Comercial n° 2)", Expte. N°: 353/2012, notifica por este medio a MARCELINO JAVIER CORTASA, DNI 22.899.462, la resolución que dice: "Pergamino, 31 de octubre de 2012.

Atento a lo informado, notifíquese por edictos al imputado Marcelino Javier Cortasa, para que dentro del plazo de cinco días se presente en la sede de este juzgado a constituir nuevo domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (arts. 303 y ccs. del C.P.P.). Notifíquese. Fdo. Dra. Gloria Aboud. Jueza". Marcela V. Fernández, Secretaria.

C.C. 10.921 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a LUCAS RODRIGO BOTTE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Héctor Oscar y de Mónica Graciela Barigozzi, nacido en Capital Federal con fecha 20 de abril de 1983, DNI N° 30.655.453 y con último domicilio conocido en Patagonia nro 257 de la localidad de Ituzaingó, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 4004 (IPP nro 07-00-033344-12), caratulada "Botte, Lucas Rodrigo s/ Robo Simple en Grado de Tentativa (J. Gtías N° 2 - Gestión N° 2424/12 (Flagrancia)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2012 en virtud al desconocimiento del domicilio del inculcado Lucas Rodrigo Botte informado por la sede policial interviniente a fs. 118, cítese al nombrado, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaria, 15 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrado.

C.C. 10.937 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a DANIEL EZEQUIEL LEDESMA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Héctor Alfonso y de Silvia Inés Medina, nacido en Ezeiza con fecha 23 de agosto de 1983, DNI N° 30.482.096 y con último domicilio conocido en Manzana 27 Departamento 7 Primero "D" Claypole, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 896.599, caratulada "Ledesma, Daniel Ezequiel s/ Hurto (J. Gtías N° 2 - Gestión N° 2675/12), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 261- y lo manifestado por la defensa técnica del mismo a fs. 264 cítese a Ledesma, Daniel Ezequiel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo. Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaria actuante. Secretaria, 16 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada.

C.C. 10.938 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 2195 (I.P.P. N° 665.218), caratulada "Rodríguez, Fabián Osvaldo s/ Amenazas calificadas en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra (J. Gtías. N° 2 - UFI N° 17 - Gestión N° 1113/09)", notifica a FABIÁN RODRÍGUEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: nacionalidad Argentina, soltero, hijo de Juan Antonio y de Nélica Miguez, nacido en Monte Grande con fecha 20 de junio de 1964, DNI N° 16.911.026 y con último domicilio conocido en Calle Meeks N° 1357 e/ Moreno y 25 de Mayo de Temperley de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 6 de septiembre de 2012. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal en la presente Causa N° 2195 (I.P.P. N° 665.218) seguida a Rodríguez, Fabián Osvaldo ... en orden al delito de Amenazas calificadas en concurso real con tenencia ilegal de arma de guerra,

hecho supuestamente ocurrido el día 8 de marzo de 2006 en la Localidad de Temperley Partido de Lomas de Zamora, en perjuicio de Oscar Roberto Pérez. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Rodríguez, Fabián Osvaldo, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. III)... Notifíquese... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez Ante mí Secretaria Actuante. Secretaria, 16 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada.

C.C. 10.939 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a FERNANDO LUIS SOTTILE, cuyos datos filiatorios son los siguientes: Argentina, hijo de Juan Alberto y de Elsa Sosa, nacido en Avellaneda con fecha 13 de diciembre de 1974, DNI N° 24.389.880 y con último domicilio conocido en San Juan 820 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 4073 (IPP N° 07-00-015319-11), caratulada "Sottile, Fernando Luis s/ Encubrimiento (J. Gtías N° 5 - Gestión N° 3087/12)", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de octubre de 2012... Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 88/90, y lo manifestado por la Defensa Oficial a fs. 92, cítese a Sottile Fernando Luis por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo... Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada...". Secretaria, 23 de octubre de 2012. María C. Origone, Aux. Letrada.

C.C. 10.944 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita y emplaza a JAVIER ENRIQUE SÁNCHEZ, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Hugo Rolando Sánchez y de Rosa Del Carmen Paz, nacido en Quilmes con fecha 12 de noviembre de 1983, y con último domicilio conocido en Calle 116 e/ 133 y 135 Guernica, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 803.483, caratulada "Sánchez, Javier Enrique s/ Hurto en Grado de Tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 16 de octubre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 83, cítese a Sánchez Javier Enrique por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo". Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Auxiliar Letrada. Secretaria, 16 de octubre de 2012. María C. Barbuto, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.945 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaría Única, sito en Moreno 623, 1º piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te./Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.600/12 (Sorteo N° 935/2012 e I.P.P. N° BO/1502), caratulada "Vallejos Carlos Emanuel. Encubrimiento", instruida por el delito de encubrimiento, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a CARLOS EMANUEL VALLEJOS, de estado civil soltero, DNI 31.927.258, de ocupación pintor, nacido el 9 de septiembre de 1985, en la localidad de San Martín. Bs. As., de nacionalidad argentina, con último domicilio conocido en Chivilcoy 1122 casa n° 3 Esq. Washington de la localidad de José León Suárez, hijo de Sandra Marcela Vallejos, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su captura o comparendo según corresponda. Como

recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 7 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado, toda vez que Carlos Emanuel Vallejos no fue encontrado en el domicilio aportado en autos conforme las constancias obrantes a fs. 191; 196 y lo informado a fs. 206, en cuanto el encausado se fue a la casa de su madre en Tierra Alta de la Provincia de Córdoba, intémeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, y ordenar su captura o comparendo, según corresponda. Notifíquese a la Defensa, líbrense edictos y establézcase comunicación telefónica a los abonados aportado a fs. 63 y 121. - Asimismo, líbrense oficio a la Comisaría de José León Suárez, encomendándole al personal policial comisionado que en el supuesto de que en el domicilio sean recibidos nuevamente por quien dijo ser el hermano del causante, recaben los datos necesarios a los efectos de acreditar fehacientemente que no se trata de Carlos Emmanuel Vallejos, imputado de autos. Por otro lado, líbrense oficio a la Comisaría de Boulogne al domicilio materno que surge de fs. 121. Fdo: Dra. María Emma Prada. Juez". Secretaría, 8 de noviembre de 2012. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 10.956 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – El Titular del Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Javier L. Maffucci Moore notifica a LUCAS MATÍAS SARUBBI en la causa n° 07-00-026058-11 (UFlyJ N° 3) la resolución que a continuación se transcribe: "Banfield, 11 de julio de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Matías Sarubbi, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo con arma de fuego de aptitud no probada por el cual fuera formalmente imputado (arts. 321, 322 y 323, inciso 4° del Código Procesal Penal)... Fdo. Javier L. Maffucci Moore, Juez, ante mí: Enrique Alejandro Enriquez, Auxiliar Letrado". Javier L. Maffucci Moore, Juez.

C.C. 10.964 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, notifica a RAMÓN ALBERTO MEDINA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, casado, hijo de Domiciano y de Nélide Amaya, nacido en Berazategui con fecha 25 de marzo de 1963, DNI N° 16.243.310 y con último domicilio conocido en Calle 831 nro. 2140, Solano, de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 3 de septiembre de 2012. Resuelvo: I) Declarar la extinción de la Acción Penal en la presente causa n° 2459 (IPP N° 836.736) seguida a Medina, Ramón Alberto, de nacionalidad argentina, estado civil casado, hijo de Domiciano y de Nélide Amaya, nacido en Berazategui, con fecha 25 de marzo de 1963, domiciliado en la calle calle 831 N° 2140, de la localidad de San Fco. Solano, DNI N° 16.243.310, quien se encuentra identificado en el Registro Nacional de Reincidencia con el prontuario N° 2499544 y con número 772.889, sección AP en el Registro de Antecedentes Penales, del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, en orden al delito de Lesiones Leves, hecho supuestamente ocurrido el día 23/02/2008, en perjuicio de Rubén Álvaro Crosta. II) Sobreseer en forma total y definitiva a Medina, Ramón Alberto, por el delito mencionado precedentemente y que supuestamente ocurrió en la fecha y lugar señalados "ut supra", con los alcances del Art. 322 del C.P.P. Fdo. Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Dra. María Carola Origone, Auxiliar Letrada. Secretaría, 22 de octubre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.989 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, cita a LUIS MIGUEL VERÓN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, soltero, hijo de Eleuterio y de Mirta Barrios, nacido en Chaco con fecha 6 de junio de 1987, DNI N° 33.146.661 y con último domicilio conocido en Calle 6 Casa 6, Santa Catalina, Lomas de Zamora, para que en el término de cinco (5) días comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 3419, caratulada "Verón, Luis Miguel y Otro s/ Robo Simple (J. Gtías. N° 3 – UFI N° 23 – Gestión N°

3277/11), cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de octubre de 2012. Atento lo informado respecto del desconocimiento del domicilio del imputado - ver fs. 130, y lo manifestado por la Defensa Técnica del mismo a fs. 134, cítese a Verón, Luis Miguel por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo." Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí: Secretaría actuante. Secretaría, 25 de octubre de 2012. María Carola Origone, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.990 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. José Antonio Michilini, en la Causa N° 3257, caratulada "Club Atlético Social Almafuerce s/ Infracción Arts. 4° y 9° Ley 14.050", notifica a FERNANDO GUSTAVO GARCÍA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: de nacionalidad argentina, titular del DNI N° 23.090.363 y con último domicilio conocido en Calle Italia N° 250, Depto. "2" de Lomas de Zamora de la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 2 de agosto de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la Acción por Prescripción de la presente Causa N° 3257 en mérito a los argumentos brindados precedentemente, y en consecuencia Sobreseer en forma total y definitiva a Fernando Gustavo García, con los alcances fijados por el art. 33 de Ley 8031, y arts. 322 y 323 inc. 1° del C.P.P. II.- Notifíquese, regístrese, comuníquese y fecho, archívese.- Fdo.: Dr. José Antonio Michilini, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaría Actuante. Secretaría, 25 de octubre de 2012. Julio B. Fonrouge, Auxiliar Letrado.

C.C. 10.991 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a CEMBALO MAXIMILIANO OMAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentino, soltero, instruido, DNI: 29.766.131, nacido el día 7 de octubre de 1982, en la Ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, domiciliado en la calle Laferrier nro. 1315, de la localidad del Jagüel, partido de Esteban Echeverría, hijo de Cembalo Juan Humberto y de González María Cristina, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la causa n° 07-00-33351-12 -registro interno n° 00 2244 caratulada "Cembalo, Maximiliano Omar", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas a fs. 101/103 y fs. 114, cítese a la procesada Cembalo, Maximiliano Omar, por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 11.001 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional n° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a JUAN CARLOS VEGA, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, argentino, soltero, nacido el 8 de julio de 1987 en Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, hijo de Hugo Horacio Vega y de Marta Graciela Santo Domingo, con domicilio actual en la calle Jujuy n° 1839 de Avellaneda, Prov. de Buenos Aires, para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la en IPP 800.968 (registro interno n° 00280) seguida a Vega Juan Carlos en orden al delito de Hurto Calificado por tratarse de un vehículo en la vía pública en concurso real con lesiones leves", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Juan Carlos Vega por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se

deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrense oficio de estilo al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini. Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrado Interino.

C.C. 11.002 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS – El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-si@jusbuenosaires.gov.ar, en causa N° 3.398/11 (Sorteo N° 819/2011 e I.P.P. N° MA/2183), caratulada "Rodríguez Luis César - Robo en grado de tentativa", instruida por el delito de Robo en grado de tentativa, en los términos del art. 129 del C.P.P. cita a LUIS CÉSAR RODRÍGUEZ, de estado civil soltero, DNI 93.991.027, de ocupación empleado, nacido el 5 de marzo de 1984, en la localidad de Montevideo, Uruguay, de nacionalidad uruguaya, con último domicilio conocido en San Martín 1944 dto. 4 de la localidad de Florida, hijo de Julio César Rodríguez Barreto y de Gladys Susana Aracena, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde y ordenar su comparendo. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 19 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese y en atención a lo informado a fs. 133 y 140/141, toda vez que Luis César Rodríguez se mudó del domicilio aportado en autos, intémeselo a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo. Notifíquese a la Defensa y líbrense oficio al domicilio y publíquese edictos. Fdo.: Dra. María Emma Prada, Juez". Secretaría, 19 de octubre de 2012. María S. Foschi, Secretaria.

C.C. 11.009 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa n° 856/2012, registrada en esta Secretaría bajo el N°J-0006108 caratulada: "Rojas, Omar Lorenzo s/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado OMAR LORENZO ROJAS, -titular del DNI N° 13.452.637-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 9 de agosto de 2012.- Y Visto:(...) y Considerando:(...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Omar Lorenzo Rojas, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal.- II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Rojas sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. art. 305, CPP).- III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrense las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaría (cf. art. 305, tercer párrafo, CPP). (..) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez-. Ante mí: Marisa Vázquez -Secretaria".

C.C. 11.040 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Centenario 456 4° piso de San Isidro, hace saber que se cita y emplaza al joven JONATHAN NAHUEL CÁCERES, para que en el término de treinta días comparezca por ante estos estrados a estar a derecho en el marco de la IPP N° 14-00-002395-12 caratulada: "Cáceres, Jonathan Nahuel y otros s/ Robo"; a fin de notificarse que por auto resolutorio del día 17 de julio del corriente año se ha resuelto: "Autos y Vistos: Puesto a resolver el pedido de sobreseimiento solicitado a fs. 43/44 por la Sra. Agente Fiscal Dra. Rosa Gómez Zambade, respecto de Jonathan Nahuel Cáceres, Byron Alejandro Márquez Varela y Enrique Nicolás Varela, en la presente

I.P.P nro. 14-00-002395-12 que se les sigue por el delito de robo.- Resuelvo: (...) 3) Sobreseer a Jonatan Nahuel Cáceres DNI n° 40.236.040, de 15 años de edad, nacido el día 9 de marzo de 1997, hijo de Rita Cáceres y de Juan Udueña, domiciliado en Junín N° 2067 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, en orden al delito de robo (art. 164 del C.P.) en razón de la manda del art. 63 de la Ley 13.634, art. 323 del C.P.P. (Ley 11.922) y concordantes, en atención a los principios elementales del sistema acusatorio en materia penal. 4) No hacer lugar a lo solicitado por la Sra. Agente Fiscal en cuanto a la derivación del joven Jonatan Nahuel Segovia al Servicio Local de Promoción y Protección de Derechos por los motivos expuestos en los considerandos. 5) Procédase a dar debida intervención al Servicio Local de Promoción y Protección de derechos que por domicilio corresponda Deptal., respecto de Byron Alejandro Márquez Varela y de Jonatan Nahuel Cáceres ante la posible vulneración de derechos, de acuerdo con la normativa vigente, conforme art. 35 de la Ley 13.298 y 63 de la Ley 13.634 y cctes. remitiéndose copia de los informes socio ambientales de fs. 36/38 y 56. San Isidro, 18 de octubre de 2012. Firmado: Graciela B. Vega, Juez. Cecilia Barros Reyes, Secretaria.

C.C. 11.055 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Se cita a Juicio y emplaza a HERNÁN MARTÍN PLAZAS, en causa n° 2.429 que por el delito de Lesiones Culposas agravadas por la conducción de vehículo automotor en San Nicolás, se le sigue al nombrado, por ante el Juzgado en lo Correccional n° 3, a cargo del Dr. Guillermo Martínez, por la Auxiliar Letrada Dra. Javiera Sauret del Departamento Judicial de San Nicolás, para que en el término de diez (10) días comparezca al asiento de este Juzgado sito en calle Guardias Nacionales y Mitre de San Nicolás, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. San Nicolás, 16 de octubre del año dos mil doce. Fdo. Dra. Javiera Sauret, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.013 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por el presente el Sr. Presidente de la Sala segunda de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de San Isidro, Dr. Leonardo G. Pitlevnik, en la causa N° 43,168/11 caratulada "Mora, Roberto Mauricio s/ Homicidio", notifica a ROBERTO MAURICIO MORA, que el Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, Sala Ilda., con fecha 17 de abril de 2012, dictó la siguiente resolución: "...Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, la Sala II del Tribunal de Casación Penal resuelve: I)... Declarar formalmente admisible el recurso de casación interpuesto por el señor fiscal general departamental, doctor Julio Novo, contra el pronunciamiento de la Sala Segunda de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de San Isidro. II) Rechazar por improcedente el recurso de casación interpuesto. Rigen los artículos 421, 448, 449, 450, 451, 454 inciso 1°, 456, 465 inciso 2°, y 530 del Código Procesal Penal. Regístrese, notifíquese a la defensa y al representante del Ministerio Público, y oportunamente devuélvase a la instancia de origen para el cumplimiento de las notificaciones pendientes. Fdo. Dres. Carlos Alberto Mahiques y Fernando Luis María Mancini, ante mí: Gonzalo Rafael Santillán Iturres, Secretario. En la Ciudad de San Isidro, Partido del mismo nombre, a los 05 días del mes de noviembre de 2012. Adriana R. Ernaga, Secretaria.

C.C. 11.018 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ETAYO GONZALO ANTONIO con último domicilio en calle Bouchard nro. 11.155 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 7381 seguida al nombrado por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 17 de octubre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto del probado a fs. 131 en cuanto a la imposibilidad de hallarlo en su domicilio, notifíquese a Etayo Gonzalo Antonio a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes de 8 a 12 horas munido de su DNI a los efectos que se le extienda cheque por la suma de cien pesos (\$100), haciéndole saber que en caso de no presentarse

dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada la suma de mención en favor del Estado. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. María L. Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.019 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de esta Ciudad, cita ABEL HERNÁN LÓPEZ. DNI N° 28.045.221, argentino, nacido el día 18 de enero de 1980, hijo de Adolaricio y de Emma Torres, con último domicilio conocido en calle Chacabuco Nro. 894, de la localidad de San Nicolás, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Atento a los informes obrantes a fs. 85 y 88, y desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Abel Hernán López, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberá presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención (cfr. arts. 129, 303, 304 y 306 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo: Sebastián L. Zubiri. Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de Encubrimiento, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de septiembre de 2012. Sebastián L. Zubiri, Juez.

C.C. 11.016 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a RINDONE FERNANDO DARIO, titular del D.N.I. N° 34295756, de la resolución con fecha 21 de septiembre de 2012, la cual reza en su parte dispositiva: "... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal respecto de Rindone Fernando Darío en la presente I. P. P. N° 06-00-002476-11, que se le sigue por el delito de hurto por los argumentos vertidos en los considerandos precedentes., Fdo: Juan Pablo Masi, Juez de Garantías", y el siguiente edicto: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por el término de 5 (cinco) días a David Miguel Benítez, titular del D.N.I. N° 35422922, de la resolución con fecha 21 de septiembre de 2012, la cual reza en su parte dispositiva: "... Resuelvo: I. No hacer lugar a la solicitud de prórroga de la suspensión de juicio a prueba. II. Revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba, otorgado oportunamente a David Miguel Benítez a fs. 58/59, por los motivos antes expuestos (art. 76 ter del Código Penal), Fdo: Juan Pablo Masi, Juez de Garantías". Melisa C. Fernández, Auxiliar Letrada. La Plata, 12 de noviembre de 2012.

C.C. 11.321 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por este medio, por el término de cinco días, a MARTÍNEZ CARLOS CÉSAR, titular del D.N. I. N° 93.052.626, de la resolución de fecha 19 de octubre de 2012, en la I.P.P. N° 06-00-006544-09, que se transcribe en su parte dispositiva: "... Resuelvo: I. Declarar extinguida la acción penal respecto de Martínez Carlos César en la presente I.P.P. N° 06-00-006544-09, que se le sigue por el delito de daño por los argumentos vertidos en los considerandos precedentes. Fdo. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías". La Plata, 12 de noviembre de 2012.

C.C. 11.319 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a VARGAS SANDRO DANIEL, argentino, D.N.I. 20.751.873, hijo de Pedro Telmo y de González, Blanca Esther, con último domicilio en calle Mansilla 85 de Alejandro Korn, en causa N° 3825-3 seguida al nombrado por el delito de daño en concurso real con amenazas, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En

consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, de noviembre de 2012. Atento el informe policial de fs. 90, que da cuenta que el imputado Vargas Sandro Daniel se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 46 y 48), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 803 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP).. Graciela M. Buscarini. Juez.

C.C. 11.320 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías del Joven N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Fabián Horacio Cacicvio, sito en calle 8 entre 56 y 57 de La Plata, en el marco de la IPP 06-00-8457-09 caratulada "Sosa, Maximiliano Gabriel s/Robo" cita y emplaza al joven MAXIMILIANO GABRIEL SOSA DNI N° 36.629.761 para que una vez notificado por el presente se constituya ante este Juzgado en el plazo de 3 días hábiles en el horario de 8.00 a 14.00 a los fines de resolver su situación procesal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo. Dr. Hernán Siadore. Auxiliar Letrado. Juzgado de Garantías del Joven N° 2 La Plata. Dr. Hernán Siadore, auxiliar Letrado.

C.C. 11.317 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a EMILCE HAYDEE VILARIÑO, D.N.I. N° 27.302.636, de nacionalidad argentina, soltera, nacida el 8 de junio de 1979 en el partido de Morón, hijo da Alfredo y de Antonia Almada, desocupada, y con último domicilio conocido en la calle Bruno de Zabala 1755 de Castelar, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2012. Por recibido, atento a lo que surge de los informes obrantes a fs. 80/81 y 82, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que en el término de tres días, procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaría, 9 de noviembre de 2012.

C.C. 11.310 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a JORGE ROBERTO MOTYL-KIEWICZ, D.N.I. N° 22.509.541, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 30 de abril de 1972 en la ciudad de Buenos Aires, hijo de Miguel Agustín y de Dora Beatriz Frezco, y con último domicilio conocido en la calle Ciudad de la Paz 3575 "Hogar Trinitano" de la ciudad de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "1/1 Isidro, 9 de noviembre de 2012. Por recibido, atento a lo que surge de los informes obrantes a fs. 80/81 y 82, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente a fin de que en el término de tres días, procure la comparecencia de sus asistidos, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenar sus comparendos (arts. 129, 303 y sstes. del C.P. P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese a los encausados por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezcan a éste Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa,

bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (art. 129 del C.P. P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaria. Secretaria, 9 de noviembre de 2012.

C.C. 11.309 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623, 1er. piso, de la localidad y partido de San Isidro, cita y emplaza a MARTÍN JUAN MOREYRA, con DNI N° 36.776.980, argentino, nacido el 26-1-1992, en Pilar, Pcia. de Bs. As., soltero, hijo de Oscar Humberto Moreyra y de Teresita Ester Arredondo y con último domicilio conocido en Chaco N° 1860 B° Vicente López de Pilar, por el plazo cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la Causa N° 1.882/12 que se le sigue por el delito de Abigeato, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 7 de noviembre de 2012. Por devuelta la causa, téngase presente el dictamen fiscal de fs. 113 y lo manifestado por la Defensa a fs. 118 y en atención a lo que surge de fs. 99 y 111, desconociéndose el actual domicilio del encartado Martín Juan Moreyra, Cíteselo por edicto, en la forma que establece el art. 129 del C.P.P., para que dentro del término de cinco (5) comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (arts. 303 y 04 del C.P.P.). Dr. Andrés Martín Mateo, Juez; Ante mí: Dr. Maximiliano Savarino, Secretario". Secretaria, 7 de noviembre de 2012.

C.C. 11.308 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Dra. María Teresa Bomaggio, interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 3 Departamental, en causa N° 597/12-4174, caratulada: "Castellano, Rodolfo Jorge s/ Apelación falta municipal en General Rodríguez (B)", notifica al nombrado RODOLFO JORGE CASTELLANO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 05 de noviembre de 2012. Por recibido, agréguese, téngase presente y atento a lo informado por la comisaría de General Rodríguez 2°, notifíquese a Rodolfo Jorge Castellano por edicto de lo dispuesto a fs. 18, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P. P.). Fdo.: Dra. María Teresa Bomaggio. Juez Subrogante". Mercedes, 05 de noviembre de 2012. Fabiana Alejandra Moya, Secretaria.

C.C. 11.304 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 963/10-3677, caratulada: "Rodríguez, Juan Manuel s/Hurto simple dos hechos en concurso real en General Rodríguez (B) (I.P.P. N° 09-01-002.669-10, U.F.I. N° 4 Dptal., Carpeta de causa N° 2.356, Juzgado de Garantías N° 4 Dptal., notifica a NORMA BEATRIZ ALVES, de la siguiente resolución: "Mercedes, 15 de octubre de 2012. Autos y Vistos: Atento al fallecimiento de Juan Manuel Rodríguez, circunstancia que emana del certificado de defunción obrante a fojas 157, se declara extinguida la acción penal, debiéndose proceder al archivo de las actuaciones respecto del nombrado (arts. 3 y...32 inc. a del decreto ley 8031/73 y 59 inc. 1° del C.P.). Notifíquese y archívese. Fdo. Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 06 de noviembre de 2012.

C.C. 11.303 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Alberdi N° 137, en Causa N° 224/4132 (IPP N° 03-03-003919-11) seguida a JORGE ANTONIO DOS SANTOS por Robo agravado por haber participado en su comisión menores de edad en Ostende, a fin de notificar al nombrado la resolución que a continuación se transcribe: "Dolores, 31 de octubre de 2012. Autos y Vistos Para resolver en esta causa N° 224/4132 seguida a Jorge Antonio Dos Santos; y considerando Que a fs. 20/21 la señora Jueza en lo Correccional N° 1 Departamental Dra. María E. Merlo se declaró incompetente para entender en la causa por considerar que conforme surge de la descripción fáctica efec-

tuada en la requisitoria de elevación a juicio de fs. 13/16 y vta. los hechos debían ser calificados como Robos agravados por haber participado en su comisión menores de edad (arts. 41 quarte, 55 y 164 del e Penal). Que habiendo suso desansiculado el Tribunal en los Criminal N° 1 para tomar intervención, los Dres. Carlos E. Colombo y Juan P. Curi no aceptaron la postura sustentada por la Dra. Merlo (fs. 35/38 y vta.). Que al ser entablada la correspondiente cuestión de competencia (fs. 44/44), la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal departamental dirimió el pleito acogiendo favorablemente el planteo efectuado por la titular del Juzgado Correccional (fs. 46/47). Que reingresada la causa al TOC N° 1, sus integrantes articulan un nuevo motivo de apartamiento. Esta vez sostienen que la anterior decisión (fs. 35/38 vta.) no solo estuvo limitada al análisis formal del caso, sino que por el contrario, los fundamentos de tal decisión motivaron analizar cuestiones procesales y de fondo vinculadas con el suceso histórico. En virtud de ello se excusan de tomar intervención en la presente. Que arribada la causa a esta sede, y analizando el derrotero por el que ha transitado en esta etapa de juicio, los suscriptos consideran que en este caso debe aceptarse la excusación formulada por los señores miembros del Tribunal colega, lo que así se dispone. (Art. 47 inc. 10 del CPP). Regístrese. Notifíquese. Cumplido vuelva a despacho. Pdo. Dr. Eduardo Adrián Campos Campos. Juez. Tribunal Criminal N° 2". Dolores, 2 de noviembre de 2012. Marisol Moreno, Secretaria.

C.C. 11.273 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial de San Martín, Dr. Silvio Jorge Chagay, Secretaría única a cargo de la Dra. Silvina Ponce, sito en Avenida Ricardo Balbín N° 1753, cuarto piso de San Martín, partido del mismo nombre, en la causa N° 2468 caratulados "JUAN MANUEL VEGA s/ portación ilegal de arma de guerra", dispone la citación de la Sra. Isabel Angélica Vega para que presente ante este Tribunal a Juan Manuel Vega, dentro del término de cinco días a contar a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, ello, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 191, 303, 304 del C.P.P). A continuación se transcribe el auto que así lo dispone: "San Martín, 2 de noviembre de 2012. Previo a todo trámite y, atento a lo que surge del informe de fs. 231, cítese mediante edictos a la Sra. Isabel Angélica Vega (v. fs. 28 del incidente de excarcelación) para que presente ante este Tribunal a Juan Manuel Vega, dentro del término de cinco días a contar a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, ello, a los efectos de notificarse en los presentes obrados y su deber de estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura (arts. 129, 191, 303, 304 del C.P.P). Silvio Jorge Chagay, Juez... "San Martín, 2 de noviembre de 2012. Silvina L. Ponce, Secretaria.

C.C. 11.272 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Ana María Tenuta. Notifica a LOBATO, AURORA, en la causa N° 1974-C (N° interno 1974-C) seguida al nombrado en orden al delito de Infracción artículo 54 "C" de la Ley N° 8.031, cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, a los 31 días del mes de mayo del año dos mil dos,... Resuelve:... Absolver Libremente y sin costas a Aurora Lobato... Fdo. Miguel María Alberdi. Juez de Cámara. Miguel Carlos Navascues, Juez de Cámara, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio. Secretaria, 17 de octubre de 2012. Marcela V. Di Marco, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.967 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a AIRALI, ROBERTO ERNESTO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 inter-

nos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-00-42610-12 (N° interno 4550) seguida al nombrado en orden al delito de Robo, cuya resolución se transcribe: "Banfield, 16 de octubre de 2012. y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Airali, Roberto Ernesto por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto líbrese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Mariana Pombo. Secretaria. Secretaria, 16 de octubre de 2012. Mariana N. Pombo, Secretaria.

C.C. 10.966 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a AYALA, DANIEL LEANDRO, poseedor del DNI N°33.708.410, nacido el 10 de abril de 1988, hijo de natural y Sandra Noemí Ayala, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 783.479/5 (Registro Interno N° 2691), caratulada "Duarte Roberto Ángel / Ayala Daniel Leandro / Vega Juan Domingo s/ Encubrimiento en C. Real con Resistencia a la Autoridad". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. I. En atención a lo que surge del informe de fs. 23 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). (...). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 30 de octubre de 2012. Delia M. Palmerini, Secretaria.

C.C. 10.963 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Camino Negro cuarto piso sector C) Dr. Manuel Barreiro cita y emplaza a GOMEZ, NÉSTOR ANDRÉS, poseedor del DNI N° 35.753.629, nacido el 15 de agosto de 1990, hijo de Luis Juárez Gómez y Patricia Elvira Ledesma, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 37.378/12 (Registro Interno N° 4819), caratulada "Gómez Néstor Andrés s/ Portación ilegal de arma de fuego de uso civil (flagrancia)". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2012. En atención a lo que surge del informe de fs. 125/128 y de fs. 130 y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el Art. 129 del C.P.P. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (Arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Fdo. Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Lomas de Zamora, 12 de octubre de 2012. Paula Trebisaca, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.961 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Andrés Martín Mateo, sito en la calle Moreno N° 623 1er. piso de la ciudad de San Isidro, cita y emplaza a NÉSTOR ADRIÁN IBÁÑEZ GUTIÉRREZ, uruguayo, nacido el 07/10/1983 en Montevideo (Uruguay), DNI N° 94.807.253, hijo de Néstor y de María Gutiérrez, por el plazo de cinco días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a dere-

cho en la causa N° 1.419/12 que se le sigue por el delito de Coacción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 26 de octubre de 2012. y en atención a lo que surge de lo actuado a fs. 63, 69, 70 y 72, lo solicitado por la Fiscal a fs. 66 y vta., lo informado por el Defensor Oficial a fs. 73 y 75, no habiendo comparecido hasta la fecha el encausado Néstor Adrián Ibáñez Gutiérrez, publíquense edictos por cinco días en la forma que establece el Art. 129 del CPP, emplácese al nombrado para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 303 del CPP). Fdo. Andrés Martín Mateo, Juez. Ante mí: Maximiliano Savarino, Secretario".

C.C. 10.909 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB de San Isidro, cita y emplaza a MARCELO EZEQUIEL SOSA, DNI N° 47.459.276, de nacionalidad argentino, soltero, nacido el 22 de diciembre de 1993 en el partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, hijo de Marcelo Fabián y de Laura Sierra, y con último domicilio conocido en la calle Bulnes N° 2255 de la localidad de Boulogne, partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días, a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado con el fin de ponerse a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 31 de octubre de 2012. Por devuelta, téngase presente lo informado a fs. 86/89 por la Comisaría de La Horqueta, y atento a lo que surge de fs. 76, 77/80 y 82, Y en razón de ser un procedimiento de flagrancia, remítase la presente causa a la Defensoría Oficial interviniente por el plazo improrrogable de 48 horas, a fin de que se procure la comparencia de su asistido, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Sin perjuicio de la remisión dispuesta en el párrafo que precede, en virtud a la naturaleza de este proceso, intímese al encausado por edictos a que dentro del quinto día de publicados comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo el mismo apercibimiento ordenado en el párrafo precedente (Art. 129 del C.P.P.)". Fdo.: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela C. Quintana, Secretaría. Secretaría, 31 de octubre de 2012.

C.C. 10.907 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 683/12 caratulada "Frias Yamila por Tenencia de estupefacientes para entrega a título gratuito y uso personal de quien lo recepta, Agravado y en Grado de Tentativa en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar a la imputada FRIAS YAMILA (Titular del DNI 46.901.887), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 683/12. Bahía Blanca, 19 de octubre de 2012. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Segunda, obrante a fs. 68, respecto de que la imputada Frias Yamila no ha sido habida, desconociéndose su actual paradero, cítese a la mencionada imputada, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese" Fdo. Susana González La Riva, Juez". Bahía Blanca, 19 de octubre de 2012. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 10.905 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 735/12 caratulada "Iturraspe Santiago Rodolfo y Le Ru Morgane Veronique por Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado ITURRASPE SANTIAGO RODOLFO (Titular del DNI 30.128.857) y LE

RU MORGANE VERONIQUE (Pasaporte N° 07-CR-260-82), como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 735/12. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2012. Atento lo que surge del informe de Jefatura, obrante a fs. 93 respecto de que los imputados Iturraspe Santiago Rodolfo y Le Ru Morgane Veronique no han sido habidos, desconociéndose su actual paradero, cítese a los nombrados para que en el plazo de cinco días se presenten en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 321 de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días.- (Art. 129 C.P.P.B.A.). Notifíquese". Fdo. Dra. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 22 de octubre de 2012. Soledad Díaz Geddes, Secretaria.

C.C. 10.904 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Señora Juez, Dra. Karina Lorena Piegari, Subrogante Legal del Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial Junín con competencia en el Departamento Judicial de Pergamino, Secretaría a mi cargo, en la causa N° 8849, caratulada "Taborda Omar Horacio s/ Pena a Cumplir -J- (C-603/2011 del TOC Deptal. Pergamino (IPP N° 645/11)", a los efectos de poner en su conocimiento que en la causa en que me dirijo, con fecha 07/08/2012 el Tribunal Oral en lo Criminal del Depto. Judicial de Pergamino, ha dictado sentencia contra OMAR HORACIO TABORDA, cuyos datos personales son: DNI 14.623.467, nacido el 1° de enero de 1962 en Pergamino, Prov. de Buenos Aires, hijo de Omar Ciriaco Taborda y de María del Carmen Taborda, argentino, soltero, domiciliado en calle Guido N° 1688 de Pergamino; condenándolo a la pena de Ocho Años y Ocho meses de prisión de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por el mismo término de la condena y costas. Venciendo la pena impuesta de acuerdo al cómputo efectuado por el órgano de origen, el día 3 de octubre del año 2019. La presente comunicación se cursa de acuerdo a lo normado en el Art. 507 del Código de Procedimiento Penal, publíquese la misma en el Boletín Oficial. Junín, 27 de junio de 2012. Silvio Mario Galdeano, Secretario.

C.C. 11.028 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a JORGE AGUIRRE, DNI N° 12.797.461, que en la causa N° P01575 caratulada "Aguirre, Jorge s/ Lesiones Graves en Conc. Real con Lesiones (Arts. 89, 90 y 55 (Rodríguez, Estella Maris y otros (vtmas.)) se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 24 de octubre de 2012. Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I) Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en la presente causa N° P01575 seguida a Jorge Aguirre por los delitos de lesiones graves en concurso real con lesiones leves (Art. 90 y 89 del C.P.), de conformidad con lo normado en los Arts. 59 inc. 3°, 62, 63 y 67 del C. P. II) Dictar sobreseimiento total en la presente causa, respecto Jorge Aguirre, en orden a las Lesiones Graves en concurso real con Lesiones Leves (Art. 90 y 89 del C.P.) que se le imputara (Art. 323 inc. 1° del C.P.P.). III) Dejar sin efecto la rebeldía y consecuente captura de Jorge Aguirre, la cual fuera dispuesta en la providencia de fs. 113/114. A tal fin oficiése a la Jefatura de Policía Provincial y al Registro Nacional de Reincidencia. IV) Notificar a Jorge Aguirre de lo aquí dispuesto mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de esta Provincia por el término de cinco (5) días, conforme lo normado por el Art. 129 del CPP. Ley N° 11.922 Regístrese, notifíquese, y una vez firme, cúmplase con las comunicaciones de Ley y con el acuerdo N° 2840 de la S.C.B.A.; oportunamente archívese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez". Secretaría, 24 de octubre de 2012. Antonela Genovesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.011 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Javier Alfredo Romañuk, notifica por este medio a WALTER EDUARDO CÁSERES, DNI N° 33.551.847, que en la causa N° P02013 caratulada "Cáseres, Walter Eduardo s/ Violación de domicilio y Lesiones Leves en Conc. Real " se ha resuelto lo que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Campana, 28 de septiembre de 2012... Vistas:... y Considerando:... Resuelvo: I)

Tener por cumplidas las condiciones impuestas a Walter Eduardo Cáseres, en la sentencia dictada en estos autos el 28 de diciembre de 2009. II) Mantener la condicionalidad de la pena impuesta, hasta tanto opere el vencimiento de los cuatro años establecidos en el Art. 27 del Código Penal que, según se estableció, ocurrirá el 25 de febrero de 2014 (Art. 26 del C.P.) Notifíquese. Fdo.: Javier Alfredo Romañuk, Juez." Secretaría, 24 de octubre de 2012. Claudio Patrignat, Secretario.

C.C. 11.010 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 8 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Nora Alicia Martini, cita y emplaza a MATÍAS OSCAR BARRIOS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: argentina, DNI 18.886.848, argentina, soltero, empleado, hijo de Elisa Nilda Barrios, nacido el 9 de mayo de 1992 para que en el término de cinco (5) días, comparezca el nombrado a estar a derecho en la IPP 07-00-071523-11, RI 2299 seguida a Barrios Matías Oscar por el delito de "Robo Simple en grado de tentativa", cuya resolución se transcribe: "Lomas de Zamora, 5 de noviembre de 2012. Visto el contenido de las actuaciones glosadas precedentemente, cítese al procesado Matías Oscar Barrios por medio de edictos ante el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, dentro del quinto día a la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el Art. 129 del ordenamiento ritual. A tal fin líbrese oficio de estilo al Boletín Oficial. Fdo. Dra. Nora Alicia Martini, Juez en lo Correccional". Laura García Montilla, Auxiliar Letrada Interina.

C.C. 11.003 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Marisa Salvo, titular del Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en relación a la I.P.P. 07-00-055742-11, seguida a LUCAS FONSECA, (argentino, soltero, DNI 37.272.013, nacido el día 07 de noviembre de 1989 en Mar del Plata), por el delito de Robo Agravado por su comisión en poblado y en banda, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, los edictos que a continuación se transcriben: "Banfield, 04 de octubre de 2012. En atención a lo informado a fs. 48 Vta., 53 Vta. y 59, toda vez que se ignora el lugar de residencia de Lucas Fonseca, notifíquese al nombrado que deberá comparecer ante esta judicatura dentro del quinto día, posterior a su notificación, la cual se realizará a través de la publicación de edictos en el Boletín Oficial, por el término de cinco días, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código Procesal Penal. A tal fin líbrese oficio. Fecho, resérvese la presente encuesta por Secretaría. Fdo.: Marisa Salvo, Juez." Banfield, 04 de octubre de 2012. Natalia Barreiro, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.958 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N°5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a ADRIÁN HORACIO PALOMBA VACANI, con último domicilio en Chapapietra 1130 de la localidad de Tigre, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2495, que se le sigue por Hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 5 de noviembre de 2012... Respecto de Adrián Horacio Palomba Vacani, en atención al informe policial obrante a fs. 107, y desconociéndose el actual domicilio del nombrado, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez, Ante mí: Dr. E. Osoro Soler, Secretario". Secretaría, 5 de noviembre de 2012.

C.C. 10.957 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Laura Ninni, Juez a cargo por disposición superior a cargo de este Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, en relación al Hábeas Corpus N° 11.405 interpuesto por MARCELO LEONARDO TAWX, a fin de solicitarle tenga a bien disponer lo necesario para publicar por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 129 del Código Procesal Penal, mediante edictos, el decisorio que a continuación se transcribe: "Banfield, 27 de julio del 2012. Autos y Vistos y Considerando: Mediante la presentación de fs. 1/2, Marcelo Leonardo Tawx interpone acción de Hábeas Corpus en su favor por los argumentos que allí se detallan. Habiéndose solicitado los informes pertinentes con la finalidad de corroborar si existe alguna medida tendiente a restringir en forma ilegal o arbitraria la libertad ambulatoria del nombrado, fue informado por la Sección Trámites Judiciales del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y por la División Actuaciones de la Policía Federal Argentina a fs. 6 y 7 respectivamente, que respecto de Marcelo Leonardo Tawx no se registra orden de detención, captura y/o medida restrictiva de su libertad. En este cuadro, no dándose en lo concreto ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 405 del Código de rito, corresponde desestimar la acción interpuesta. Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Desestimar la acción de Habeas corpus interpuesta en favor de Marcelo Leonardo Tawx (artículo 405 "contrario sensu" del C.P.P.), sin costas al peticionante, por haber tenido razón valedera para su interposición (artículo 530 del mismo cuerpo legal). Fdo. Marisa Salvo, Juez". Banfield, 24 de octubre de 2012. Gastón Osvaldo Córdoba, Secretario.

C.C. 10.953 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Esteban Pablo Baccini, notifica a NAHUEL ESTEBAN JUAREZ en la causa N° 00-036101-12 que se le sigue en orden al delito de Amenazas y Lesiones Leves y por el término de cinco días de los decretos que a continuación se transcriben: "Banfield, 24 de octubre de 2012. I. Atento el estado de estos actuados, y toda vez que según las constancias de autos el imputado no reside en ninguno de los domicilios aportados por la víctima de autos a fs. 23/23 vta., conforme se desprende de las actuaciones obrantes a fs. 41 vta./42 y a fs. 66, teniendo en cuenta lo manifestado por el Sr. Defensor Oficial a fs. 68, librese edicto a fin de notificar al inculcado Nahuel Esteban Juarez de la resolución obrante a fs. 28/30 que se publicará por el término de cinco días en el Boletín Oficial en la forma establecida en el Art. 129 del CPP... " Fdo. Dr. Esteban Pablo Baccini; Juez: "Banfield, 19 de septiembre de 2012. Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: I. Disponer la Restricción de acercamiento y prohibición de contacto por cualquier medio por parte de Nahuel Esteban Juarez por el término de cuarenta (40) días, a un perímetro de 300 metros respecto de la persona de Micaela Camerota a los fines de preservar la integridad física y mental de los mismos, y evitar el contacto con éstos en razón del hecho objeto de la pesquisa, de conformidad con lo normado por el arts. 6° segundo párrafo, 7° inciso A y B, 23 y cctes. de la Ley N° 12.569. Notifíquese..." Fdo. Dra. Marisa Salvo; Juez P.D.S, Secretaría Única. Natalia Canavese, Auxiliar Letrada.

C.C. 10.946 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - La Señora Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CRISTIAN DARIÓ ESQUIVEL, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de ocupación tamborero, instruido, nacido el día 7 de marzo de 1985 en la Ciudad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, hijo de Héctor Daniel Esquivel y de Evangelina Leonor Medina, DNI N° 31.389.493, con último domicilio en calle Guido Spano N° 580 de la Localidad de Pehuajó -B- (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1171/12 (4563), caratulada: "Esquivel, Cristian Daniel s/ Tenencia Simple de Estupefacientes", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Mercedes, a los 25 días del mes de octubre de 2012.

C.C. 11.035 / nov. 23 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° dos, a cargo del Dr. Martín Ordoqui

Trigo, Secretaria Única a cargo de la Dra. Silvina Di Carlo Miks del Departamento Judicial Necochea, comunica que con fecha 9/10/2012, se ha decretado la quiebra del Sr. JUAN CHRISTIAN SIEBER, CUIT: 20-20484819-0 con domicilio real en calle 12 de octubre N° 126 de San Cayetano, y constituido en calle 57 N° 3028 de Necochea Partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, fijándose hasta el día 6/12/2012, el plazo para que los acreedores presenten sus demandas de verificación ante el Síndico CPN. Julio César Álvarez, teléfono 02262-427909, mail: alvarezjuliocesar@necocheanet.com.ar con domicilio constituido en calle 68 N° 3025 de Necochea, ante quién y donde se recibirán los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. Se fija como fecha para la presentación del Informe Individual el día 5/03/2013 y para la presentación del Informe General el día 22/04/2013. Se intima a los deudores y a terceros que posean bienes de la fallida, para que los pongan a disposición del Sr. Síndico. Se prohíbe el pago a deudores bajo apercibimiento de tenerlos por no realizados. Se dispone la retención de la correspondencia epistolar y telegráfica la que deberá ser remitida a la Sindicatura. El presente se libra en los autos "Sieber, Juan Christian s/ Quiebra (Pequeña) (Expte. N° 39634). Necochea, 14 de noviembre de 2012. Silvina Di Carlo Miks, Secretaria.

C.C. 11.628 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo civil y Com. N° 4, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de Junín, hace saber que en los autos "Roca Cereales S.A. s/Quiebra (pequeña) pedida por Acreedor" Expte. N°1739/2009, se ha resuelto con fecha 23 de Febrero de 2010 declarar la quiebra de ROCA CEREALES S.A., CUIT 30-70881838-7, con domicilio social en calle 12 de octubre N° 274 de la ciudad de Junín (B.A.). Se dispuso, ordenar al fallido y a terceros la entrega de los bienes al síndico designado en autos (Art. 88 inc. 3 Ley 24.522) como así también los libros y/o anotaciones referidos a su contabilidad. Prohíbese la realización de pagos al deudor, los que serán ineficaces. Así mismo, se hace saber que con fecha 22 de octubre de 2012 se ha procedido a fijar nueva fechas. A tal fin, fijase el día 27 del mes de febrero de 2013, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes de sus créditos al síndico Contador Germán Yarza en su estudio de calle Moisés Lebensohn N° 156 de Junín, los días martes y jueves de 10.00 a 12.00 hs, en los términos de los Arts. 32; 125, 126, 200, L.C. debiendo abonar el arancel de \$ 50.00, conforme Art. 32 L.C. Fijase el día 14 de marzo de 2013, como fecha límite para proceder, si lo consideraren pertinente, a impugnar los créditos insinuados y los controvertidos. El síndico deberá presentar su Informe Individual hasta el día 25 del mes de abril de 2013 y el Informe General hasta el día 6 del mes de Junio de 2013. Ordenar la intercepción de la correspondencia y/o comunicación dirigida al fallido, y su posterior entrega a la sindicatura. Procédase a conocer el presente estado de quiebra dispuesto, para lo cual deberán publicarse edictos durante cinco días en Boletín Oficial de esta pcia. y diario La Verdad de Junín con los requisitos exigidos por el Art. 89 L.C. sin cargo, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. Junín, 1° de noviembre de 2012. María Fabiana Patiño, Secretaria.

C.C. 11.632 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Escujuri Néstor O. s/ Quiebra (pequeña)", Expte. N° 111652, se resolvió con fecha 15/07/11 decretar la quiebra indirecta de ESCUJURI NÉSTOR OMAR (DNI 10.798.376) domiciliado en la calle Tucumán N° 3216 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se ha dispuesto la permanencia del síndico designado en el concurso preventivo, CPN Reimond Arturo Rogers, domiciliado en calle Rawson N° 2272 de Mar del Plata. Mar del Plata, 4 de octubre de 2012. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 11.645 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial N° 8 del Depto. Judicial de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, sito en la calle Almirante

Brown N° 2241 5to piso, a cargo del Dr. Hernán Félix Krzyszycha, le hace saber que en los autos "Il Padrino S.R.L. s/ quiebra" Expte. N° 6608 /2012 decretado con fecha 27 de agosto de 2012 la quiebra de la Sociedad IL PADRINO S.R.L., C.U.I.T N° 30-71145467-1 con domicilio real en la calle Juan B. Justo N° 2116 de la localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, decretándose las siguientes medidas: 1) Fijase el día 15 de febrero de 2013 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos a los efectos de su verificación y graduación al Síndico Gustavo Daniel Issin, con domicilio en calle Rawson 2272 de Mar del Plata, quien atenderá todos los días hábiles judiciales de 8:30 a 13:00 hs. y de 14:00 a 17:00 hs. 2) Fijar el día 29 de marzo de 2013, para que el Síndico presente el Informe Individual. 3) Fijar el 10 de Abril de 2013 para la presentación del Informe General (Art. 39 LCyQ). 4) Intimar a terceros e tengan bienes del fallido para que pongan a disposición del Síndico en el término de 48 hs. (Art. 8 inc. 2do, 275 de L.C. y Q.). 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 2do. 275 de la L.C. y Q.). Mar del Plata, 12 de octubre de 2012. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 11.646 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de La Plata, en relación con la Investigación Penal Preparatoria 06-00-042855-11 caratulada "Juan Manuel Vidal y otros s/ Resistencia a la autoridad", Usurpación de inmueble a fin de hacerle saber que en la citada causa se ha resuelto: "La Plata, 30 de octubre de 2012. Atento el estado de las presentes actuaciones, siendo desconocido el domicilio de JUAN MANUEL VIDAL, ordénase la notificación por edictos mediante la publicación en el Boletín Oficial de la parte resolutive del auto de fs. 77/79 de la presente, por el plazo de cinco días, intimando al nombrado para que en el plazo de quince días a partir de la última publicación comparezca a la Sede de este Juzgado de Garantías N° 1 Departamento Judicial La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (art. 129 del C.P.P.). A continuación se transcribe la parte resolutive del auto de fs. 77/79 de la presente: La Plata, 2 de julio de 2012. Autos y Vistos: Y considerando.... Resuelvo: I) No hacer lugar al sobreseimiento instado por la defensa en favor de Sterz Juan Ernesto, Berra Alejandra Luciana, Vidal Juan Manuel, Francisca Rayen Cuyana Zúñiga Retamales y Suñé Manuel Alejandro en la I.P.P. N0 06-00-042855-11, por el delito de Usurpación y Resistencia a la autoridad, conforme a lo expuesto en el considerando tercero (arts. 23 inc. 5° 323 inc. 3ro. a contrario, 337 y cctes. del C.P.P.). 11) Elevar la causa a juicio al Juzgado Correccional Correspondiente (arts. 22 y 24 del C.P.P.) Fdo: Federico Guillermo Atencio. Juez de Garantías".

C.C. 11.210 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Juez a cargo del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única, en la I.P.P. N° 06-03-002139-09 caratulada "Nicolás Jorge Huel s/Robo", a fin de publicar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica por este medio, por el término de cinco días, a NICOLÁS JORGE HUEL, titular del D.N.I. N° 39.647.070, de la resolución de fecha 21 de septiembre de 2012, en la I.P.P. N° 06-03-002139-09, que se transcribe en su parte dispositiva:... por ello resuelvo: 1- No hacer lugar a las audiencias solicitadas por la Defensora Oficial por los argumentos esgrimidos en el considerando anterior. 2- Revocar el beneficio de suspensión de juicio a prueba otorgado oportunamente a Huel Nicolás Jorge a fs. 46/47, por los motivos antes expuestos (art. 76 ter del Código Penal)." Fdo. Dr. Juan Pablo Masi, Juez de Garantías. Dr. Álvaro M. Martínez, Secretario. La Plata, 31 de octubre de 2012.

C.C. 11.209 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por resolución del Sr. Juez temporariamente a cargo (por disposición: Superior) del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Juan Pablo Masi, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. N° 06-00-200677-03, a fin de publicar el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a JOSÉ AURELIO VILLEGAS, titular del

D.N.I. N° 16.827.570 del auto resolutorio emitido en el "Incidente de Eximición de Prisión en favor de José Aurelio Villegas", correspondiente a la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-200677-03, que en su parte dispositiva así reza: "La Plata, 13 de marzo de 2012. "Resuelvo: l) Tener presente la eximición de prisión peticionada en favor de José Aurelio Villegas, para ser resuelta oportunamente... Fdo.: Dr. Néstor A. de Aspro, Juez de Garantías". La Plata, 22 de octubre de 2012.

C.C. 11.208 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del señor Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 6 de La Plata, Doctor Fernando Jorge Mateos en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 06-00-009103-10 caratulada: "CARBALLO GIMÉNEZ SANTA ISABEL s/Hurto" (correspondiente con el incidente de ejecución N° 2931), a efectos de solicitarle publique durante cinco días en el Boletín a su cargo la resolución dictada por este Juzgado de Garantías N° 6 Departamental, lo que a continuación se transcribe: "La Plata, 03 de septiembre de 2012. Resuelvo: 1. Revocar la suspensión del proceso a prueba otorgada a Santa Isabel Carballo Giménez a fs. 63/63 vta. de esta IPP por no haber cumplimentado con la condición compromisoria referida en los considerandos e impuesta en el marco del beneficio mencionado (art. 76 ter del CP). Regístrese y notifíquese. Firme, comuníquese al Patronato de Liberados, al Ministerio de Justicia y Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y al Registro Nacional de Reiniciencia (art. 202 Ley 12.256. art. 2 Ley 22.117 y Ley 4474). II. Fecho, y no habiendo mediado oposición de la Defensa al requerimiento fiscal de citación a juicio (cf. párrafo octavo de fs. 63/63 vta. de autos), elévase las presentes actuaciones a juicio respecto de Santa Isabel Carballo Giménez con relación al delito de hurto en los términos del art. 163 del Código Penal, debiendo intervenir el Juzgado Correccional que por sorteo corresponda, remitiéndose esta causa a la Excm. Cámara de Garantías en lo Penal Departamental, previo dar cumplimiento con lo normado en el Ac. 2840 de la S.C.J.B.A. (art. 337 3er. párrafo del C. P. P.). Fdo. Fernando Mateos. Juez." Mariana I. Poch, Auxiliar Letrado. La Plata, 30 de octubre de 2012.

C.C. 11.207 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 1916-12, autos caratulados "Arias, Dafne Denisse, Arias Olguín, Sasha Tamara y Juárez, Gisella Alejandra s/ Amenazas y Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, a la menor JUÁREZ. GISELLA ALEJANDRA DNI 39.594.684 cuyo último domicilio conocido es en calle 39 entre 9 y 10 de la localidad de Santa Teresita. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 12 de octubre de 2012, a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer definitivamente por echo: A la menor Arias. Dafne Denisse, nacida el día 8 de Agosto de 1995 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 39.066.483, con domicilio en la Calle 5 N° 1405 piso 3 A de la localidad de Santa Teresita por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas previsto y penado en los arts. 89 y 149 bis del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 11) Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Arias Olguín, Sasha Tamara, nacida el día 14 de abril de 1997 en Ciudad Autónoma de Buenos Aires, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 40.390.703, con domicilio en la Calle 5 N° 1405 piso 3 A de la localidad de Santa Teresita por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas previsto y penado en el art. 89 y 149 bis del Código Penal, por concurrir causal de Inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. III) Encontrándose las menores bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley N° 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar los menores antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. IV)

Sobreseer definitivamente por edad y por hecho: A la menor Juárez, Gisella Alejandra, nacida el día 14 de noviembre de 1996 en Santa Teresita, provincia de Buenos Aires, con DNI N° 39.594.684, hijo de Mariana Alejandra Suárez, con domicilio en la Calle 39 entre 9 y 10 de la localidad de Santa Teresita por los delitos de Lesiones Leves y Amenazas previsto y penado en los arts.: 89 y 149 del Código Penal, por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. V) Ordenar la inmediata intervención del Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos La Costa a fin de que arbitre los medios tendientes a derivar al organismo que por localidad corresponda ello a fin de realizar seguimiento del menor encausado y su flia. de conformidad con lo establecido en el art. 63 de Ley 13.634 y ello sin perjuicio de disponer el cierre del proceso penal, en tanto y en cuanto surge de los elementos reseñados en la IPP la posible existencia de una vulneración de derechos. VI) Notifíquese a la Sra. Defensora Oficial del Joven y a la Sra. Agente Fiscal del Joven en sus públicos despachos. Devuélvase la I.P.P. a la Unidad Funcional del Joven Departamental con copia del presente a sus efectos. VII) Librese oficio a comisaría para notificar a las menores y persona mayor responsable. VIII) Fecho, archívese la causa sin más trámite. IV) Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven N° 1." Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, de Noviembre de 2012.- Por recibidas las actuaciones que anteceden en 8 fs. provenientes de Comisaría Costa 10 Santa Teresita. Agréguese y téngase por notificados a los menores Arias, Dafne Denisse y Arias Olguín. Sasha Tamara ambas junto a persona mayor responsable. No siendo posible la notificación de la Resolución N° 747-12 de la joven Juárez, Gisella Alejandra DNI N° 39.594.684 en la presente Carpeta de Causa N° 1916-12, IPP N° 03-00-002228-12 ordénese la notificación de dicha resolución a la mencionada joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann. Juez de Garantías del Joven Departamental. Alberto J. de Martino, Auxiliar Letrado. Dolores, 8 de noviembre de 2012.

C.C. 11.199 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - En relación a la Carpeta de Causa N° 2261-12, autos caratulados "Juárez, Matías Javier s/ Lesiones Leves" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor JUÁREZ MATÍAS JAVIER DNI 38.622.334 cuyo último domicilio conocido es en Oribe N° 657 de la localidad de Villa Elisa, La Plata. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 12 de octubre de 2012, a notificar: Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1º) Declarar al menor Matías Javier Juárez, nacido el día 15 de Noviembre de 1994, Argentino, con DNI N° 38.622.334. Hijo de José Javier Juárez y de Jersey Judith Malzoni, con domicilio en Calle Oribe N° 657 de la localidad de Villa Elisa. No punible por hecho, sobreseyéndolo definitivamente en virtud del delito de: Lesiones Leves en la presente causa N° 2261-12, Caratulada "Juárez, Matías Javier s/ Lesiones Leves", de trámite ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 del Departamento Judicial Dolores, no sometiendo al mismo a proceso penal. 2º) Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. 3º) Encontrándose el menor bajo responsabilidad de persona mayor responsable y no siendo del caso dar intervención a los organismos de aplicación establecidos en la Ley 13.298 y su respectivo decreto reglamentario, por no registrar el menor antecedentes penales, cesar definitivamente la intervención del juzgado en el marco de la presente causa. 4º) Notifíquese al Señor Agente Fiscal y Defensor Oficial del Joven. 5º) Librese oficio a Comisaría para notificar al menor y persona mayor responsable. Regístrese. Fecho, archívese la causa sin más trámite. 6º) Devuélvase la I.P.P. ante el Sr. Agente Fiscal a sus efectos. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental. Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: Dolores,

de Noviembre de 2012. Por recibidas las actuaciones provenientes de la Comisaría de Villa Elisa, La Plata, y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 751-12 del joven Juárez, Matías Javier, DNI N° 38.622.334 en la presente Carpeta de Causa N° 2261-12, IPP N° 03-02-000605-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Agustina M. Franco, abogada Secretaria. Dolores, 8 de noviembre de 2012.

C.C. 11.198 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, en causa N° 2215/10 caratulada "Miño Villalba, Sergio Fabián / suspensión de juicio a prueba impuesta en causa N° 16.640 del juzgado de Garantías N° 1 Dptal. Mercedes", notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado SERGIO FABIÁN MIÑO, D.N.I. 23.853.218" la resolución que se transcribe a continuación: Mercedes" 14 de mayo de 2012. Autos y Vistos: ...Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter... párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar Extinguida la acción penal en atención a la presente suspensión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Sergio Fabián Miño" procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de daño (arts. 76 ter. párrafo primero" 1ra parte" y 183 del Código Penal... y 323 inc. 1º del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.190 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a PAULA GABRIELA GONZÁLEZ, D.N.I. N° 31.424.659, argentina, ama de casa, soltera, nacida el día 28 de mayo de 1985 en Capital Federal, hija de Miguel Ángel González y de Mónica Graciela Gojanovich, con último domicilio en calle Solís N° 546 de Rojas (B); a que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° 482/12 (4457), "González, Paula Gabriela s/ Uso de documento público falso, aceptación ilegal de cargo público y fraude (IPP 06-00-009618-10 UFI 8 La Plata)", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.189 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, a cargo por Disposición Superior... del Sr. Juez Dr. Manuel Barreiro, Secretaría Única a mi cargo, cita y emplaza a BRUN MÉNDEZ, FRANCISCO ANTONIO, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado a estar a derecho en la presente causa N° 18722-12, seguida al nombrado en orden al delito de Resistencia a la Autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenarse su inmediata detención (Artículos 189 inc. 3º, 171, 148 inc. 2º y 4º, 303, 304, 306, del C.P.P.) Lomas de Zamora, 15 de octubre de 2012, Analía Estanga Auxiliar Letrada.

C.C. 11.187 / nov. 27 v. dic. 3

POR 3 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ECHEVERRÍA MARTA LILIANA en los autos "Alaniz, Daniel y otros c/Lior Pesca S.R.L. s/ Despido" (Expte. N° 45177). Mar del Plata, de octubre de 2012. Dr. Christian Marcelo Benítez, Secretario.

C.C. 11.183 / nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en calle Alte. Brown 2241, de la ciudad de Mar del Plata, en autos caratulados: "Valor, Seledonio s/ sucesión AB intestato" Expte. 109827, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. SELEDONIO, VALOR. María I. Villagra de Rey, Secretaria.

C.C. 11.180 / nov. 27 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, dirijo a Ud. el presente en la causa N° 863/10 caratulada "Simón Juan Horacio por Lesiones Graves en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado SIMÓN JUAN HORACIO (Titular del L.E. 5.471.761) como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 863/10. Bahía Blanca, 10 de octubre de 2012. Por recibido, agréguese; y atento lo informado a fs 120 respecto de que el imputado Simón Juan Horacio no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días. (Art.129 C.P.P.B.A.). Notifíquese. Susana González La Riva, Juez. Pablo Sebastián Isgro, Secretario.

C.C. 11.166 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 287/04-1180, caratulada: "Martín, Héctor Fabián s/ Lesiones Culposas" (I.P.P. N° 76.178), notifica a la víctima de autos ALEJANDRO DANIEL LIBRANDI, de la siguiente resolución: Mercedes, 28 de diciembre del año 2011. Autos y Vistos:.. Y considerando: Por las razones antes expuestas y lo dispuesto en los arts. 59 inc. 3º, 62 inc. 2º, 67 y 94 del C.P., Resuelvo: 1) Sobreseer a Héctor Fabián Martín relacionado al delito de lesiones culposas, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente. Hágase saber. Fdo: Dra. María Laura Pardini. Juez. Mercedes, 23 de octubre de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.165 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1146/12-4259, caratulada: "Montero, Carlos Alberto s/ amenazas agravadas, resistencia a la autoridad y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en concurso real en Luján (B)", I. P.P. N° 09-01-004984-12, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 1 Departamental, notifica al nombrado CARLOS ALBERTO MONTERA, de la siguiente resolución: "En la audiencia del día 12 de octubre del año dos mil doce,.. Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: 1 En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Montero por edictos, intimándosele a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerla, sea declarada rebelde. Acto seguido, las partes se notifican de la resolución. Con lo que termina el acto previa lectura que en alta voz da la Actuaría, firmando los comparecientes después de S.S. y por ante mi doy fe. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez.". Mercedes, 12 de octubre de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.164 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N - 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 1149/12-4261, caratulada: "Curotto, Leonardo Martín s/ robo simple en Moreno (B)" (I.P.P. N° 09-02-009019-12, U.F.I. N° 7 del Departamento Judicial de Moreno, Carpeta de causa N° 137, Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Moreno), notifica al nombrado LEONARDO MARTÍN CUROTTO, de la siguiente resolución: "En Mercedes (B), a los veintidós días del mes de octubre del año dos mil doce., Resuelvo: 1. En virtud de lo informado por la Actuaría y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado Leonardo Martín Curotto por edictos, intimándosele a que deberá presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarada rebelde (art. 129 del

C.P.P.). 11.- Hágase saber... Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 22 de octubre de 2012. María Laura Pardini, Juez en lo Correccional.

C.C. 11.163 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Que por ante este Juzgado de Ejecución N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes tramita la causa N° 2070/10 caratulada "Martínez, Osvaldo Gustavo y Camerano, Diego Fernando s/ ejecución de suspensión del juicio a prueba resuelta en causa N° 5304/1415-09 del Tribunal en lo N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, en la cual el 16 de diciembre de 2009 se resolvió la suspensión del juicio a prueba por el término de dos (2) años y seis (6) meses en favor de DIEGO FERNANDO CAMERANO, poseedor de D.N.I. 25.817.003, imponiéndosele durante todo el término de la suspensión del proceso a prueba el cumplimiento de reglas de conducta, las que vencieron el día 16 de junio de 2012, y que con motivo de esta causa no ha sufrido condena Cumplida, no se ha revocado el beneficio, y tanto el estado actual del proceso como la figura delictiva endilgada al menos desde las constancias de estas actuaciones no es impedimento alguno para la obtención del registro de conducir profesional. En fe de ello, y para ser presentado ante quien corresponda, se expide el presente, en Mercedes el 19 de octubre de 2012. Darío Pérez, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.144 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 de Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° 827/12-4208, caratulada: "Aquino, Roberto Carlos s/ delito agravado y resistencia a la autoridad en concurso real en Moreno (B); y Maciel, Pablo Marcelo s/ Resistencia a la autoridad en Moreno (B)", I.P.P. N° 09-02-004848-12, UFI 4, Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Moreno-General Rodríguez, notifica al nombrado ROBERTO CARLOS AQUINO, de la siguiente resolución: "Mercedes, 22 de octubre de 2012. Sin perjuicio de lo proveído y atento a lo informado a fs. 92, por la Comisaría de Moreno 7º, notifíquese al imputado Aquino por edicto, intimándosele a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.). Hágase saber. Fdo.: Dra. María Laura Pardini. Juez". Mercedes, 22 de octubre de 2012.

C.C. 11.143 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BERNABÉ BERNARDO BLANCO, argentino, DNI 35720213, hijo de Bernabé Bernardo y de Acuña de Blanco Carolina, con último domicilio en calle 127 e/ 39 y 40 de Ensenada, en causa N° 3876-3 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de octubre de 2012. Atento lo informado a fs. 135, en donde se da cuenta que el imputado Bernabé Bernardo Blanco se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 119/120), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse en comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 11.219 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3876-3 caratulada "Blanco Bernabé Bernardo s/ Desobediencia en conc. real con Portación de arma de uso civil" a fin de solicitarle se sirva remitir la publicación del edicto dis-

puesto el 17/10/2012. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de referencia: "La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a BERNABÉ BERNARDO BLANCO, argentino, DNI 35720213, hijo de Bernabé Bernardo y de Acuña de Blanco Carolina, con último domicilio en calle 127 e/ 39 y 40 de Ensenada, en causa N° 3876-3 seguida al nombrado por el delito de Desobediencia, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 17 de octubre de 2012. Atento lo informado a fs. 135, en donde se da cuenta que el imputado Bernabé Bernardo Blanco se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 119/120), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. La Plata, 9 de noviembre de 2012. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 11.211 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaría Única, en causa N° 3781-3 caratulada "Martínez Daniel Alberto s/ Exhibiciones obscenas" a fin de solicitarle remita ejemplar de la publicación del edicto oportunamente ordenado. A mayor abundamiento se transcribe el edicto de mención: "La Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a MARTÍNEZ DANIEL ALBERTO, argentino, DNI 5193808, hijo de Juan Antonio y de María Eva Montes, con último domicilio en calle 28 e/ 17 y 18 s/nro., Monoblock 11 2 D de La Plata, en causa N° 1470-3 seguida al nombrado por el delito de Hurto, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1º piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 3 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 126, que dan cuenta que el imputado Daniel Alberto Martínez se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 110), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (Art. 150 del CPP). Fdo. Graciela M. Buscarini, Juez. La Plata, 29 de octubre de 2012. Juan M. Fernández Argento, Secretario Adscripto.

C.C. 11.214 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a GUILLERMO EDGARDO ÁVALOS, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-027777-10 caratulada "Ávalos Guillermo - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida a Guillermo Edgardo Ávalos por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 29 de octubre de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Guillermo Edgardo Ávalos, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación

en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 29 de octubre del 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 11.218 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a OMAR ALCIDES VERA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-031296-08 caratulada "Vera Omar Alcides - Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida al nombrado por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 21 de diciembre de 2011. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Omar Alcides Vera, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 21 de diciembre de 2011. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 11.216 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción de Delitos Culposos N° 10, del Departamento Judicial de La Plata a cargo de la Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a SEBASTIÁN RAÚL TENUITO, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 06-00-041325-09 caratulada "Tenuto Sebastián Raúl s/ Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I., a cargo de la Agente Fiscal mencionada, seguida por el delito de Lesiones Culposas, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 23 de octubre de 2012. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Sebastián Raúl Tenuto, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino. Agente Fiscal. Secretaría, 23 de octubre del 2012. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 11.215 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-007645-10, caratulada "Santiñaqui Héctor Daniel s/ Robo Doblemente Calificado", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. SANTIÑAQUI HÉCTOR DANIEL -D.N.I. N° 36.373.656- de lo resuelto con fecha 28 de agosto del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 28 de agosto de 2012. Autos y Vistos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Héctor Daniel Santiñaqui; Considerando: I. Que a fs. 5/6 se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Héctor Daniel Santiñaqui por el término de dos años respecto del delito de robo doblemente calificado por el empleo de arma impropia y por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1.- Someterse al cuidado del

Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Constituir domicilio, 3.- Realizar tareas comunitarias por el término de 8 horas mensuales; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 3 de febrero de 2011, se libra el oficio por el cual se notifica a Héctor Daniel Santiñaqui que el vencimiento del beneficio operará el 8 de abril de 2012. Que a fs. 11/13 se notifica en forma personal a la víctima de autos quien manifiesta no aceptar la suma ofrecida como reparación del daño. Que el 6 de mayo de 2012 (fs. 18) el Patronato de Liberados informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., la incomparecencia del Sr. Héctor Daniel Santiñaqui y que se ha querido ubicar al tutelado en el domicilio aportado de calle 522 e/170 y 171 de Romero. Se ha entrevistado a un familiar quien manifestó que no reside más allí. Por otra parte, también señala el informe que el Sr. Héctor Daniel Santiñaqui no ha realizado presentación espontánea alguna. (fs. 19). II- Que con ficha 11 de junio de 2012, el Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., remite el presente Legajo por haber operado el vencimiento del término por el cual se otorgó la suspensión de juicio a prueba del Sr. Héctor Daniel Santiñaqui el día 8 de abril de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 18/19) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Héctor Daniel Santiñaqui (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Héctor Daniel Santiñaqui. Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Robo doblemente calificado por el empleo de arma impropia y por su comisión en poblado y en banda en grado de tentativa y resistencia a la autoridad en concurso real entre sí" (art. 166 inc. 2 párr. 1, 163 inc. 2, 42, 239 y 55 del Código Penal) al Tribunal Oral Criminal que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo. Juan Pablo Masi. Juez". María Julieta Agenco. Secretaria Adscripta.

C.C. 11.213 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Juan Pablo Masi Juez del Juzgado de Garantías N° 4 Departamental, en la I.P.P. N° 06-00-018922-10, caratulada "Duarte Gustavo Pablo s/", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de notificar al Sr. GUSTAVO PABLO DUARTE -D.N.I. N° 31.165.679- de lo resuelto con fecha 28 de agosto del corriente año. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 28 de agosto de 2012. Autos y Autos: Para resolver sobre la suspensión de juicio a prueba de Pablo Gustavo Duarte; Considerando: I. Que a fs. I se resuelve suspender el juicio a prueba en relación al imputado Pablo Gustavo Duarte por el término de tres años respecto del delito de Atentado a la Autoridad agravado y Lesiones Graves Agravadas en Concurso Ideal, imponiéndole asimismo al nombrado como reglas de conductas: 1.- Someterse al cuidado del Patronato de Liberados de la Provincia de Buenos Aires, 2.- Abstenerse de consumir estupefacientes ni bebidas alcohólicas, 3.- Constituir domicilio del cual no podrá ausentarse sin autorización del Juzgado por mas de 72 hs., 4.- Efectuar una donación de mercadería por la suma de 150 \$ a la Institución Ex Casa Cuna y certificarlo; todo ello bajo apercibimiento de revocarse el beneficio concedido. Que con fecha 22 de marzo de 2011, se libra oficio con el fin de notificar a Pablo Gustavo Duarte que el vencimiento del beneficio operará el 28 de mayo de 2013. Que a fs. 10 se libra oficial con el fin de notificar en forma personal a la víctima de autos, al no ser notificada en debida forma la misma se ignora si ha aceptado o no la suma ofrecida en concepto de reparación del daño. Que a fs. 5/6 se encuentra agregado el Informe Inicial del Patronato de Liberados, a fs. 3/4 se encuentra agregado el Informe de Seguimiento del Patronato donde se hace saber el cambio del domicilio fijado por parte del Sr. Pablo Gustavo Duarte. Que a fs. 14 y con fecha 6 de mayo de 2011, el Patronato informa al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Dptal., la pérdida de contacto con el tutelado y la incomparecencia del Sr. Pablo G. Duarte y que se ha querido ubicar al tutelado entrevistándose con el vecino quien informa que no reside

más allí, desconociendo la nueva residencia del nombrado. II- Que a fs. 17 la Sra. Agente Fiscal de Ejecución, Dra. Beatriz Castellanos, solicita se revoque el beneficio otorgado del Sr. Pablo Gustavo Duarte el día 28 de mayo de 2010. De la misma remisión surge que respecto de las condiciones de someterse al cuidado del Patronato de Liberados, no surgen presentaciones a dicho organismo (fs. 14) y por consecuencia no resulta posible constatar el cumplimiento del resto de las reglas de conductas impuestas. III. Encontrándose estos obrados en situación de decidir y toda vez que el Sr. Pablo Gustavo Duarte (según surge de las constancias agregadas y detalladas ut supra) no ha cumplido las condiciones impuestas al otorgársele el beneficio de la suspensión de juicio a prueba; debiendo en consecuencia revocarse el beneficio otorgado; por ello, Resuelvo: I.- Revocar la suspensión de juicio a prueba concedida en favor de Pablo Gustavo Duarte. Notifíquese. II.- Firme que se encuentre lo resuelto precedentemente, elévese la presente causa a juicio en orden al delito de "Atentado a la autoridad agravado y lesiones graves agravadas en concurso ideal" (arts. 90, 92 en su remisión al art. 80 inc. 8, 238 inc. 1 y 54 del Código Penal) al Tribunal Oral Criminal que V.E. designe, de conformidad con lo previsto por el art. 337 del C.P.P. Sirva lo proveído de atenta nota de envío. Fdo.: Juan Pablo Masi. Juez". María Julieta Genco. Secretaria Adscripta.

C.C. 11.212 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez Titular del Juzgado Correccional N° 3 Departamental, Dra. Graciela Buscarini, Secretaria Única, en causa N° 3678-3 caratulada "Antúnez, Daniel Alejandro s/ Lesiones Leves", a fin de solicitarle remita ejemplar de la publicación del edicto oportunamente ordenado. La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela Buscarini, cita y emplaza a ANTÚNEZ DANIEL ALEJANDRO, argentino, DNI 33.065.370, hijo de Juan Carlos y de Blanco, Lucía, con último domicilio en calle 153 esquina 65 N° 1594 de La Plata, en causa N° 3678-3 (IPP 39451-11 UFI 7, J G 5) seguida al nombrado por el delito de Lesiones Leves, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° piso, La Plata), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 6 de septiembre de 2012. Atento los informes policiales de fs. 71, 79 vta. y 80, que dan cuenta que el imputado Antúnez Daniel Alejandro se ha ausentado del domicilio fijado en autos, ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo (art. 150 del CPP). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez". María Florencia Chiramberro. Auxiliar Letrado.

C.C. 11.217 / nov. 27 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Dpto. Judicial de San Martín, a cargo por disposición superior del Dr. Rómulo Gabriel Peñoñori, Secretaria Única, a cargo del Dr. Ramón Alonso Bogado Tula, cita y emplaza al Sr. VALOTTA JOSÉ MANUEL, D.N.I. N° 25.201.448, a fin de que en el término de 15 días comparezca, munido de su documento nacional de identidad, a estar a derecho y contestar la demanda de abandono en relación a su hijo Valotta Jorge Joaquín, promovida por la Sra. Asesora de Menores Departamental en los autos caratulados Valotta Jorge Joaquín s/ Medida de abrigo, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente en el proceso en caso de incomparecencia injustificada. Gral. San Martín, 17 de octubre de 2012. Ramón Alonso Bogado Tula, Secretario.

C.C. 11.679 / nov. 28 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza, a cargo de la Dra. Alejandra S. Ronsini, Secretaria Única, comunica por 5 días que en los autos caratulados "Torres Claudio Daniel s/ Quiebra" se ha decretado con fecha

15/8/2012 la quiebra de CLAUDIO DANIEL TORRES DNI: 14857133, CUIT: 20-14857133-4 con domicilio en la calle Pte. Juan Domingo Perón 1222 Villa Luzuriaga La Matanza, intimándose al deudor y a quienes detentan bienes dé aquel los entreguen, se les prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se designó Síndica a la cantadora, Erika Paola Aragón, quien constituye domicilio en la calle Juan Florio 3426 1° piso Dpto. A, San Justo y los horarios de atención son, de lunes a viernes de 9 a 12 y de 15 a 19 hs., Tel. 44418204. Se fija hasta el día 1/2/2013 el plazo para que los acreedores de la fallida presenten sus créditos a la Síndica en el domicilio y horarios ya indicados. La síndica deberá presentar el informe del Art. 35 el día 14/3/2013. El Juzgado dictará la resolución prevista en el Art. 36 de la ley concursal, el día 3/04/2013, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados hasta el día 17/04/2013 y el informe del Art. 39 se presentará el día 2/5/2013 y las observaciones del mismo, se podrán presentar hasta el día 16/5/2013. San Justo, 16 de octubre de 2012. Natalia Albanesi, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.692 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Tandil N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, hace saber que en autos: "CLUB Y BIBLIOTECA RAMÓN SANTAMARINA s/ Quiebra" (Expte. N° 15.990) la sindicatura ha presentado el informe y proyecto de distribución final. Tandil, 28 de septiembre de 2012. Silvia V. Polich, Secretaria.

C.C. 11.671 / nov. 28 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de Mercedes, con asiento en la Calle 27 N° 576 del Departamento Judicial de Mercedes en los autos "Paz Elvira c/Clinica Mariano Moreno y Otros s/ Daños y Perjuicios" (Expte.: 64440), cita y emplaza por tres días a ANÍBAL TEJERINA HURTADO DNI. 18.381.828 o a sus herederos, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Se deja expresa constancia que la Actora posee Beneficio de Litigar Sin Gastos quedando exenta del pago de sellados impuestos y demás aranceles que demande su publicación. Emilia Marchio, Abogada.

C.C. 11.662 / nov. 28 v. nov. 30

POR 5 DÍAS - Carpeta de Causa N° 1471-11, autos caratulados "Ibáñez, David Rubén s/ Tenencia de Estupefacientes para consumo personal" de trámite por ante este Juzgado de Garantías del Joven N° 1 Dptal. a cargo de la Dra. María Fernanda Hachmann, Secretaría Única a cargo de la Dra. Agustina Franco, Juzgado sito en Calle Pellegrini N° 19 de esta localidad, a los efectos que proceda a publicar edicto por el término de cinco días a fin de notificar, al menor IBÁÑEZ, DAVID RUBÉN DNI 38.230.302 cuyo último domicilio conocido es en calle Las Piedras N° 2979 de la localidad de Lanús Este. A continuación se transcribe la parte pertinente de la resolución de fecha 6 de junio de 2011, a notificar: (1°). "sobreser definitivamente por hecho al menor Ibáñez Rubén David nacido el día 17 de septiembre de 1993 en Capital, hijo de David Ibáñez, domiciliado en Calle Las Piedras N° 2979 de Lanús Este Capital, en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes para uso personal delito previsto y penado en el art. 14 2 do. párrafo de la Ley 23.737 por concurrir causal de inimputabilidad conforme lo normado en el art. 323 incs. 5 del CPP. Declarar que la formación de la presente causa no afecta su buen nombre. (2°). Convertir en secuestro la incautación efectuada por personal policial, de cuya incautación da cuenta el acta de fs.1/2 de referencia elementos éstos que quedarán a disposición del Sr. Agente Fiscal interviniente (arts. 222, 226, 294 y concds. del Código de Procedimiento Penal de la Provincia de Buenos Aires. (3°). Disponer que el día martes 28 de junio de 2011 a las 11:00 Hs. el Sr. Agente Fiscal del Joven deberá llevar a cabo toda aquella diligencia con la finalidad que el efecto secuestrado en autos sea remitido por ante la D.D.I. Dptal. ubicada en Calle Buenos Aires N° 1350 de esta Ciudad de Dolores, y desde donde habrá de ser remitido el material secuestrado a Calle Sosa y Lincoln de esta ciudad de Dolores, lugar donde funciona la Delegación de Narcocriminalidad, habiéndose dispuesto las pericias respectivas y conservado muestras necesarias para la substanciación de la causa, ello con la fina-

lidad de procederse a su Destrucción mediante incineración (Art. 30 Ley 23.737, Ley 13.392). Comunicar lo resuelto en el punto anterior a la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y Lucha contra el Narcotráfico (art. 30 4to. párrafo de la Ley 23.737). Hágase saber a la Sra. agente fiscal que deberá remitir el material secuestrado a la DDI dptal. de esta ciudad de dolores con la finalidad de que dicha diligencia pueda ser llevada a cabo. Notifíquese el presente resolutorio al Defensor Oficial del joven y agente fiscal del joven en sus públicos despachos, devuélvase la I.P.P. a la unidad funcional del joven departamental con copia del presente a sus efectos, librese oficio a comisaría para notificar personalmente al menor y persona mayor responsable. Fecho, archívese la causa sin mas trámite. Regístrese. Fdo. María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Asimismo se transcribe el despacho que dispuso el presente: "Dolores, octubre de 2012. Atento el estado de autos y no siendo posible la notificación de la Resolución N° 1968-11 del joven Ibáñez, Rubén David, DNI N° 38.230.302 en la presente Carpeta de Causa N° 1471-11, IPP N° 03-00-000971-11 ordénese la notificación de dicha resolución al mencionado joven mediante edictos (conf. Art. 129 del C.P.P.), debiendo publicarse los mismos en el Boletín Oficial, por el término de cinco (5) días. A fin de que se de cumplimiento a la publicación de edictos librese oficio de estilo por ante el Jefe del Departamento Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: María Fernanda Hachmann Juez de Garantías del Joven Departamental". Dolores, 18 de octubre de 2012. Luciana Pérez Zamora, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.657 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Drq. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BRIAN GENARO MOLINA PIÑEDOS, con último domicilio en H. Irigoyen y Sarandí - Hab. 37, de la Ciudad Autónoma de Bs. As., por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa PT02478, que se le sigue por Hurto Simple, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de octubre de 2012. En atención al informe policial obrante a fs. 67/69, y desconociéndose el actual domicilio de los encartados de autos... Brian Genaro Molina Piñedos, cíteselos por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarados rebelde y decretarse sus comparendos (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: E. Osorio Soler, Secretario".

C.C. 11.676 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a MARIO BENITO LUGO, con último domicilio en Río Atuel 1718 y Japón de la localidad de Presidente Derqui, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 2490, que se le sigue por Daño en Concurso Real con Amenazas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de octubre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 57, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Mario Benito Lugo, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P). Déjese sin efecto la audiencia designada a fs. 53. Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal. Ante mí: Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaria, 17 de octubre de 2012.

C.C. 11.677 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a CARLOS LEONARDO OROZCO (apodado "Tanque", argentino, nacido el 25 de diciembre del año 1969 en la localidad de San Justo, Partido de La Matanza, hijo de Carlos Ángel y de María Adela Fernández, soltero, instruido, desocupado, identificado mediante prontuario N° 774546 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y N° 182287 del Registro Nacional de Reincidencia) por el término de tres días computables a partir de la última publicación del presente- a estar a derecho en los autos N° 1800 caratulada: "Orozco, Carlos Leonardo s/ Hurto de vehículo dejado en la vía pública y resistencia a la autoridad, robo agravado por el empleo de armas, los que concursan realmente entre sí" (I.P.P. N° 17.131 de la Fiscalía General Departamental, con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción N° 1, Carpeta de causa N° 406 del Juzgado de Garantías N° 1 Departamental e identificada en la Excelentísima Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental a los fines de su sorteo bajo el N° 1-1274) del registro de la Secretaría única, ello, conforme el auto que se transcribe a continuación: "Morón, octubre de 2012. I. Atento a lo actuado a fs. 441/vta. y 451, e ignorándose el domicilio actual del imputado Orozco, dispónese su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto para que, en el término de tres días computables desde la última publicación, se presente a estar a derecho en los presentes actuados; ello, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenarse su comparendo o detención según corresponda (Conf. Art. 129 y 304 del C.P.P.). II. A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en el párrafo que antecede, librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires para que se lleve a cabo la publicación -por el término de cinco días, exenta del pago de sellado de ley y de tasas judiciales- del emplazamiento antes mencionado, debiendo remitirse a esta sede el primer y último ejemplar que pruebe el cumplimiento de la medida ordenada (Art. 129 del C.P.P.). Fdo.: Anibal Víctor Termite, Juez". Secretaria, octubre 15 de 2012. Carina B. Henriques, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.678 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ALBERTO DANIEL ZAPATA en su calidad de víctima con último domicilio en calle 34 entre 9 y 11 de la ciudad de Balcarce en causa N° 6833 seguida a Dimasi Vicente por el delito de Tenencia Ilegal de Arma la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos en cuanto a la imposibilidad de ser hallada en su domicilio, notifíquese a Zapata Alberto Daniel en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido a Dimasi Vicente con la restricción de acercamiento ordenada respecto de su persona y domicilio en el marco de la presente causa. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.683 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JORGELINA ISABEL LORDICH en su calidad de víctima con último domicilio en calle Bosh N° 921 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 7023 seguida a Catalán Grisel Marilina por el delito de Lesiones Graves la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima a fs. 104 en cuanto a la imposibilidad de hallarla en su domicilio, notifíquese a Jorgelina Isabel Kordich en tal calidad a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que de no presentarse por ante este Juzgado dentro de los cinco días de notificado a realizar manifestación alguna se tendrá por cumplido por parte de Catalan Grisel Marilina con la prohibición de acercamiento impuesta respecto de su persona y núcleo familiar. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.684 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ARAYA MÓNICA RAFAELA con último domicilio en calle Neuquén N° 1922 de la ciudad de Mar del Plata en causa nro. 5062 seguida a la nombrada por el delito de Robo en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 13 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... en razón de lo informado a fs. 138 en cuanto a la imposibilidad de hallar a Araya Mónica Rafaela en su domicilio, notifíquese al mismo a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 horas munido de su DNI a los efectos que se le extienda che- que por la suma de cincuenta pesos (\$ 50), haciéndole saber que en caso de no presentarse dentro de los cinco días de notificado se tendrá por abandonada en favor del Estado la suma de mención. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.685 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 5 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo del Dr. Diego Martínez, Secretaria del Dr. Juan José Benítez, notifica por este medio a LEONARDO AMADEO OCAMPO, DNI N° 21481251, con último domicilio legal conocido en el barrio Mitre casa 135 de Saavedra, CABA, que en la IPP N° 14-00-203500-12, la Sala 1ra del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial ha resuelto lo siguiente: "En la Ciudad de La Plata a los cinco días del mes de septiembre de dos mil doce... Sentencia Por lo expuesto en el acuerdo que antecede, el Tribunal resuelve: I. Por mayoría, casar el resolutorio impugnado recalificando el hecho como constitutivo del delito de robo simple, y en consecuencia, sobreseer a Leonardo Amadeo Ocampo por prescripción de la acción penal, sin costas... ". Firmado por los Dres. Carlos Ángel Natiello, Horacio Daniel Piombo y Benjamín R. Sal Llagues, jueces de la Sala 1a del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires en la causa N° 27886 caratulada "Ocampo Leonardo Amadeo s/Recurso de casación interpuesto por el Fiscal General". Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 9 de noviembre de 2012. Visto lo manifestado a fs. 229/230 por la Seccional 49a de la PFA respecto de Leonardo Amadeo Ocampo, notifíquese al nombrado de lo resuelto por la Sala 1a del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial mediante edicto sin cargo, durante cinco días. A tal fin, líbrese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 CPP)". San Isidro, 9 de noviembre de 2012. Juan José Benítez, Secretario.

C.C. 11.688 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a COLALONGO LEANDRO en su calidad de víctima de autos con último domicilio en calle Felipe Arana N° 4980 de la ciudad de Mar del Plata en causa N° 8056 seguida a Reynoso Murgia Rodrigo Julián por el delito de Robo Calificado Art. 167 la Resolución que a continuación se transcribe: Mar del Plata, 8 de noviembre de 2012. Autos y Vistos:... II. En atención a lo informado respecto de la víctima a fs. 22/23, notifíquese a Colalongo Leandro en su calidad de víctima a tenor del Art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, que podrá presentarse por ante este Juzgado a los fines de manifestar si acepta o no la suma de ciento cincuenta pesos (\$ 150) ofrecida por el probado en concepto de reparación del daño causado, haciéndole saber que en caso de no realizar manifestación alguna por ante este Juzgado dentro de los cinco días se tendrá por no aceptada la suma de mención, quedándole expedita la acción civil correspondiente. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. María Luisa Del Papa, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.689 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 14.429 (I.P.P. N° 03-02-000416-07) seguida a GASTÓN EDUARDO ESCANDEL por el delito de Lesiones/Daños/Amenazas, de trámite

ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Santa María de Oro N° 432 Partido de Las Heras de Mendoza, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 17 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Resuelve: Sobreseer totalmente a Matías Carosella, Gastón Eduardo Escandel y declarar la extinción de la acción penal, en relación al delito de Lesiones/ Daños/ Amenazas. (Arts. 174 inc. 5° y 294 del Código Penal y 323, inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese. Fecho, háganse las comunicaciones de ley. Para la notificación... para el imputado Escandel líbrese exhorto al señor Juez Penal con jurisdicción en la localidad de Mendoza. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Atento lo que surge de la notificación de Escandel Gastón en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 9 de noviembre de 2012.

C.C. 11.690 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 19183 (I.P.P. N° 03-03-000083-11) seguida a JORDI EDUARDO MIARAU por el delito Inf. Ley N° 23.737, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a mi cargo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Barrionuevo, del Departamento Judicial Dolores, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Libertador N° Cuba N° 4249 de Capital Federal, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 9 de octubre de 2012, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: II. Sobreseer a Jordi Eduardo Miarau en orden al delito de Tenencia Simple de Estupefacientes previsto y penado por el 14 primer párrafo de la Ley N° 23.737 por el cual se le recepcionará declaración a tenor del Art. 308 y ccdtes. del CPPPBA. Regístrese. Notifíquese. Fdo.: Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de noviembre de 2012. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Jordi Eduardo Miarau en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Prov. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1." Dolores, 12 de noviembre de 2012. Mónica Barrionuevo, Secretaria.

C.C. 11.691 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 Secretaría Única de Mercedes, con sede en la calle 27 N° 576 Primer Piso, de la Ciudad de Mercedes, en los autos caratulados "Federman Robin Arno y otro c/ Jesús Juan Agustín y otros s/ Daños y perjuicios" cita y emplaza a los herederos de JESÚS JUAN AGUSTÍN D.N.I 17.206.822 a que comparezcan en autos dentro del plazo de diez días a tomar intervención en autos y estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial de Ausentes en Turno para que lo represente. Mercedes, 07 de septiembre de 2012. Dra. Emilia Marchio, Abogada Secretaria.

C.C. 11.663 / nov. 28 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez interinamente a cargo del Juzgado de Ejecución N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Marcela Alejandra Otermin, en causa N° 1082/09 caratulada "Jiménez Ledesma, Gabriel Hernán s/ suspensión de juicio a prueba impuesta en causa N° 243/08-2941 del Juzgado en lo Correccional N° 3 Dptal. Mercedes" notifica por edictos durante cinco (5) días al encausado GABRIEL HERNÁN JIMÉNEZ, D.N.I 33.199.549, la resolución que se transcribe a continuación: "Mercedes, 28 de agosto. de 2012. Autos y Vistos:... Considero... conforme lo dispuesto por el art. 76 ter. párrafo cuarto del Código Penal; Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en atención a la presente suspen-

sión de juicio a prueba de la que resultara favorecido Gabriel Hernán Jiménez, procediéndose a su sobreseimiento en relación al delito de portación de arma de guerra atenuada por la falta de intención de utilización del arma con fines ilícitos. (arts. 76 ter. párrafo primero" 1ra parte y 189 bis del Código Penal y 323 inc. 1° del Código de Procedimiento Penal). Notifíquese. Fdo. Ricardo F. Oliveira Buscarini, Juez de Ejecución Penal. Secretaria, 17 de octubre de 2012. Luján de los Ángeles Arbizu, Secretaria.

C.C. 11.664 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VERA, JAVIER GERMÁN, DNI. 23.997.963, argentino, albañil, nacido el día 17 de septiembre de 1971 en la Localidad de San Carlos de Bariloche, hijo de Héctor German y de Marta Guajardo (f), con último domicilio en calle Francisco Vidal N° 74 Barrio La Alborada, casa N° 73 de San Carlos de Bariloche y NATALIA ALEJANDRA AGUILAR, DNI. 33.205.765, sin apodos, soltera, ama de casa, argentina, nacida el día 3 de septiembre de 1987 en Bariloche, hija de Juan Carlos y de Julia Alejandra Rodríguez, con último domicilio en calle Francisco Vidal N° 74 del Barrio-La Alborada casa 73 de San Carlos de Bariloche, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 652/10-919 que se le sigue por el delito de Robo Simple conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, octubre de 2012. Atento, lo informado por la Comisaría 28 de San Carlos de Bariloche, a fs. 187, cítese por cinco días a los encausados Javier Germán Vera y Natalia Alejandra Aguilar para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 129 del C.P.P.) Fdo. María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Marina Rosales Auxiliar Letrada.

C.C. 11.665 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b) sito calle 27-576 piso 5°, tel. 02324-439134, Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a VILLAGRA, GRACIELA NOEMÍ, apodada "Grey", DNI. 24.158.930, de 37 años de edad, argentina, soltera, ama de casa, nacida el día 28 de abril de 1975 en la Localidad de Gral. Rodríguez, hijo de Ramón Antonio y de Marta Graciela Moreti y con último domicilio en calle María Esther Pérez esquina Las Américas del Barrio Parque Lozza de Luján, para que dentro del término de cinco días comparezcan a estar a derecho respecto de la causa N° 872/12-1440 que se le sigue por el delito de amenazas simples y lesiones leves en concurso real conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe: "Mercedes, octubre de 2012. Atento lo informado por la Comisaría de Luján, a fs. 100, cítese por cinco días a encausada Graciela Noemí Villagra para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 129 del C.P.P.). Fdo.: María Teresa Bomaggio. Juez en lo Correccional. Ante mí: Marina Rosales -Auxiliar Letrada".

C.C. 11.666 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a VANESA LEANDRA KUNZ, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 4 de octubre de 2012. Resuelvo: 1. Sobreseer por extinción de la acción penal por prescripción en la presente carpeta de causa N° 6073 seguida a Vanesa Leandra Kunz (de nacionalidad argentina, nacida el 21 de noviembre del año 1986, en la localidad de Carhué, Partido de Adolfo Alsina; Pcia. de Bs. As., con DNI: N° 31.826.990 con domicilio actual en calle Pedro Gallo casa N° 8 del Barrio 16 viviendas de la citada ciudad, hija de Martín Oscar Kunz (f) y Claudia Beatriz Funes) por el delito de usurpación de inmueble (art. 181 inc. 1 del C.P.) investigado en la I.P.P. N° 45-08, cometido el día 29 de diciembre del año 2007 en la ciudad de Carhué, partido de Adolfo Alsina, en perjuicio de Hugo Cocucci (art. 323 inc.1 del C.P.P.). II. Regístrese. Notifíquese, haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios

Públicos que para la extracción de la copia pertinente la presente se encuentra publicada en el S.I.M.P. Devuélvase la I.P.P. a la Fiscalía actuante. Firme, practíquense las comunicaciones pertinentes y oportunamente archívese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Dra. Manuela Figueroa Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 16 de octubre de 2012. Dra. Verónica L. Felice, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.668 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Por disposición de Dr. Eduardo A. Diforte, titular del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Merlo, Depto. Jud. de Morón, en Causa N° 7.363, caratulada: "Taiano, Víctor Hugo; Márquez, Luis Oscar, Taiano, Carlos Vicente y Martínez, Mauricio Gabriel s/ Inf. art. 94 bis Dec. Ley 8.031/73"; notifíquese a MAURICIO GABRIEL MARTÍNEZ, sin domicilio fijo mediante edicto a publicarse por el término de cinco días, de la sentencia de honorarios recaída en autos a fs. 244, cuya parte pertinente a continuación se transcribe: "Merlo (Bs. As.), 05 de marzo de 2012. Vistos y Considerando, Resuelvo: 1) regular los honorarios del Abogado Defensor Particular interviniente en éstos por el coimputado Mauricio Gabriel Martínez, Dr. Carlos Alberto Parra, Abogado (T° VII F° 750 C.A.M., C.U.I.T. N° 20-10547892-6, monotributista); atento el mérito, calidad e importancia de su labor profesional en en la presente Causa, en la suma equivalente a la unidad arancelaria de diez (10) "JUS", en cabeza de su Pupilo predescrito, con más el aditamento de ley. Rigen artículos 9° inciso 16 I, 51 y concordantes de la Ley Arancelaria provincial de los Abogados. Regístrese. Notifíquese, por la Instrucción, a tal Letrado en la forma usual, a sus fines, y a su ahijado procesal-Mauricio Gabriel Martínez, con transcripción del artículo 54 del Decreto Ley 8.904/77 244. Fdo.: Eduardo A. Diforte. Juez. Ante mí: Dr. Sergio E. Alessandrello-Auxiliar Letrado". Como recaudo legal se transcribe el Decreto del caso: "Merlo (Bs. As.), 02, de octubre de 2012. Atento el estado de los presentes actuados y dado que hasta el momento no fue posible ubicar al coencausado Mauricio Gabriel Martínez es oportuno disponer que se notifique por edictos, al mismo la sentencia de honorarios recaída en autos obrante a fs. 244 (art. 129 C.P.P. por aplicación del art. 3° del C. F. bonaerense). Merlo (Bs. As.), a los 16 días de octubre de 2012. Dr. Sergio E. Alessandrello, Auxiliar Letrado.

C.C. 11.669 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 5, cuya presidencia es ejercida por el Dr. Ricardo Oscar González, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Inés Hernández, sito en la calle Obispo Terrero 64 de San Isidro, comunica al Sr. HORACIO MONTAGNANI, DNI N° 4.446483 con domicilio sito en la calle Héroe de Malvinas 890 de San Isidro la sentencia dictada en autos el día 28/09/2011 y la liquidación que de la misma se ha practicado en igual fecha. Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario Jus de San Isidro. Dra. María Inés Hernández. Secretaria. El Diario Oficial publicará el presente edicto sin cargo para el actor ya que el mismo goza de beneficio de litigar sin gastos. Hágase saber que el Poder Judicial no abonará el costo de la publicación por lo que el Diario Jus San Isidro podrá efectuar la mencionada publicación y en tal caso remitir las facturas correspondientes para el momento en que exista disponibilidad de fondos. "(...) Fallo. San Isidro, 28 de septiembre de 2011. Autos y Vistos y Considerando: Los términos del acuerdo que antecede el Tribunal Resuelve por mayoría: 1) Hacer lugar a la demanda en forma parcial y en consecuencia condenar al Sr. Horacio Alfredo Montagnani, a pagar al Sr. Gerardo Emanuel Orrac, dentro de los diez días y mediante depósito judicial en autos (Art. 277 L.C.T.), la suma de pesos sesenta y seis mil seiscientos setenta y nueve (\$ 66.679) por conceptos expuestos en la primera cuestión, con más los intereses que se calcularán desde la fecha del distracto (23/04/10) y hasta la fecha del presente acuerdo, este organismo ha decidido aplicar la tasa (pasiva) que pague el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en depósitos a treinta días, vigentes al inicio de cada uno de los periodos de aplicación; según lo ha dispuesto la SCBA en autos "Ubet Antonio c/ Falabella S.A. s/ Despido, Causa 5696; según Tognolini c/ Fundación de Colegio Michael Ham s/ Despido Causa L. 103.807 Reg. N° 240 y según Angioni c/ Canudas de Ludes s/ Despido Causa L. 113.856 Reg. N° 195. 2) Firme que se encuentre la presente y ante el

incumplimiento del condenado, a partir de la fecha de la sentencia se calcularán los intereses, sobre el capital de condena, una vez y media la tasa activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en sus operaciones de descuento, resultando dichos intereses comprensivos de los previstos por el Art. 622 del Código Civil y Art. 37 del C.P.C.C. ("la determinación de la tasa de interés a aplicar conforme el Art. 622 del C.C., como consecuencia de lo establecido por la Ley N° 23.928, queda comprendida en el espacio de la razonable discreción de los jueces de la causa que interpretan normas de derecho no federal sin lesionar garantías constitucionales" CSJN 20-6-96 LL 2997-B-645 N° 95272. 3) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de diferencias salariales, diferencias S.A.C. año 2009 e indemnización Art. 132 bis L.C. T. Art. 499 del C. Civil. 4) Deberá el demandado en el plazo de treinta días, extender un certificado al trabajador, donde conste el tiempo de prestación de servicios, naturaleza de éstos, constancia de sueldos percibidos, bajo apercibimiento de aplicación de astreintes, para el caso de verificarse dicho incumplimiento y a partir de la petición de la parte actora. Art. 37 del mismo cuerpo normativo y Art. 666 bis del C. Civil. 5) Imponer las costas a la accionada vencida (Art. 19 Ley N° 11.653). 6) Deberá darse cumplimiento a lo prescrito en el Art. 17 de la Ley N° 24.013 y Art. 44 de la Ley N° 25.345. 7) Diferir la regulación de honorarios para el momento en que quede firme la liquidación a practicarse por la Actuaría (Art. 51 Ley N° 8.904). Regístrese, Practíquese Liquidación y Notifíquese. Firmado Dres. Ricardo Oscar González, Presidente; Norberto Mario Castelli, María Cristina Liñeiro Vocal Vicepresidente; y María Inés Hernández. Secretaria". "Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la sentencia dictada en autos, de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada Capital \$ 66.679,00; Intereses 23/04/10 al 28/09/11 \$ 6.210,20; Sub-total \$ 72.889,20; Tasa de Justicia. \$ 1.466,93; 10% inc. f. Art. 12 Ley N° 8.455 \$ 146,69; Total \$ 74.502,82. La presente liquidación asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos dos con 82/100 (\$ 74.502,82) a cargo de la demandada. San Isidro, 28/09/11. De la liquidación practicada a vista a las partes por el término de cinco días (Arts. 38 inc. d) del CPCC., 48 y 63 Ley N° 11.653). Notifíquese. Fdo. Dra. María Inés Hernández, Secretaria"

C.C. 11.670 / nov. 28 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a NOELIA VANINA PAOLOA TEJERA PAIS, con último domicilio en Melendez 624 Barrio Los Dados de la localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2471, que se le sigue por Lesiones Leves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 10 de octubre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 56 vta., y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Noelia Vanina Paola Tejera Pais, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 10 de octubre de 2012.

C.C. 11.673 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GILBERT WASHINGTON MEDINA OBREGÓN, con último domicilio en Juan de Garay 3543 de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2418, que se le sigue por Tenencia de Estupefacientes, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su

comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 11 de octubre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 154vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Gilbert Washington Medina Obregon, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del C.P.P., para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. D. Particular y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 11 de octubre de 2012.

C.C. 11.674 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a PRISCILA BRENDA MUÑOZ MENDOZA, con último domicilio en Blandenguez 2170 de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2444, que se le sigue por Lesiones Leves y Lesiones Graves, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 15 de octubre de 2012... En atención al informe policial obrante a fs. 76 y fs. 79, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Priscila Brenda Muñoz Mendoza, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 15 de octubre de 2012.

C.C. 11.675 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - Señora Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a DANIEL ESTEBAN ESCOBAR, argentino, indocumentado, instruido, soltero, changarín, nacido el 30 de julio de 1994 en Moreno, hijo de Alberto Carlos Rolón (f) y de Elizabeth Graciela Escobar (f), con últimos domicilios en: calle Hernán, Cortéz N° 3223 o N° 2432 y en calle Colón y Bucetich, ambas direcciones de Moreno (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1243/12 (4574). Mercedes, 18 de octubre de 2012. "Escobar, Daniel Esteban s/ Portación de arma de fuego de uso civil sin la debida autorización legal", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Gerardo César Simonet, Secretario.

C.C. 11.661 / nov. 28 v. dic. 4

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a EMILIANO LUIS GIOIA, argentino, titular del DNI N° 34.107.473, soltero, camionero, instruido, nacido el 23 de octubre de 1985 en Chivilcoy (B), hijo de Marta Isabel Gioia (f) y de padre desconocido, con último domicilio en Avda. Tres de Febrero N° 890 de Chivilcoy (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio con respecto de la causa N° 1041/12 (4549), "Gioia, Emiliano Luis s/ Desobediencia", en Chivilcoy (B), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Mercedes, 18 de octubre de 2012. Luciana López Lastrico, Auxiliar Letrada.

C.C. 11.660 / nov. 28 v. dic. 4

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 5 cuya presidencia ejerce el Dra. Delia Proni Leston, Secretaría Única a mi cargo, del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Brown esquina Colón, Piso 3°, de la ciudad y Partido de Morón, resuelve notificar en los autos caratulados: "Almendros Gustavo Javier c/ Gaitán José María y otro s/ Despido y Cobro de Pesos" (Expte. N° 19992), a los

demandados, Sra. CRISTINA VIVIANA SUÁREZ y el Sr. JOSÉ MARÍA GAITÁN, las siguientes providencias: "Morón, 20 de abril de 2011. No habiendo las accionadas José María Gaitán y Cristina Viviana Suárez contestado la demanda ni comparecido a estar a derecho en el plazo que al efecto tenían, decláreselas rebeldes (arts. 12, 28 Ley 11.653; 59 del CPCC). Notifíqueseles juntamente con la modificación de la carátula (a cargo). Fdo.: Dr. Ambrosio Miguel Valle, Juez del trabajo; "Morón, 14 de mayo de 2012. De conformidad con lo dispuesto en los Art. 145 y 146 del CPCC (LO 13.912) a los fines de la Notificación de la rebeldía de los demandados, publíquese edictos por el período de dos días hábiles y consecutivos en el Boletín Judicial y Diario los principios de Merlo. Fdo.: Dr. Luis Alberto Lettinich". Se deja constancia que la parte actora se encuentra exenta de costo alguno. Morón, 12 de septiembre de 2012. Beatriz Alicia Maffia, Secretaria.

C.C. 11.659 / nov. 28 v. nov. 29

POR 2 DÍAS – El Tribunal del Trabajo N° 1 de Dolores, a cargo del Dr. Martín Laborde, Secretaría Única, del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Sarmiento N° 166 de Dolores, cita y emplaza por el término de diez días a VÁZQUEZ LILIANA BEATRIZ DNI 11.092.264, con último domicilio conocido en calle F. Díaz N° 1062 de la localidad y partido de Lobos, para que se presente a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Iriarte Marcela Luján c/ Vázquez Liliana Beatriz s/ Despido Expte. 27.459", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial (Art. 341 CPCC). Se deja constancia que el actor goza del beneficio de pobreza que le otorga el Art. 22 ley del fuero. Dolores, 9 de octubre de 2012. Dra. Carolina Sosa, Abogada Secretaria.

C.C. 11.667 / nov. 28 v. nov. 29

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 10 días a herederos de la demandada doña MARÍA MERCEDES BORREGON, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que los represente, en autos caratulados: "Lambertucci Ramón Fernando c/ Borregón María Mercedes s/ Usucapión". Raúl A. Granzella, Abogado.

L.P. 28.535 / nov. 19 v. dic. 3

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Magdalena cita y emplaza por 10 días al Sr. JUAN B. BACIGALUPPI o a quien se considere con derecho a las fracciones designadas catastralmente como Circ. 1, Sec. G, Ch. 103, Mz. 103f del Partido de Magdalena (065) para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos en los autos "Barcnas, María Teresa c/Bacigaluppi, Juan s/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial (art. 681 CPCC). Magdalena, 8 de noviembre de 2012. Marisol Rosana Guidobono, Secretaria.

L.P. 29.945 / nov. 28 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Pdo. de Magdalena cita y emplaza por 10 días a los Sres. JUAN ETCHEVEST y EDUARDO MARTEGANI, o a quien se considere con derecho a las fracciones designadas catastralmente como Circ. VI, Sec. A, Mz. 49, Parcelas 4, 5, 8, 9, 10 y 11 del Partido de Magdalena (065) para que dentro de dicho plazo hagan valer sus derechos en los autos "Martegani, Liliana c/Etchevest, Pedro y ot. s/Usucapión", bajo apercibimiento de nombrarseles Defensor Oficial (art. 681 CPCC). Magdalena, 25 de octubre de 2012. Marisol Rosana, Guidobono, Secretaria.

L.P. 29.946 / nov. 28 v. nov. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, en los autos "Angeletti, Claudia Beatriz y Otro c/ Valori, David y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal /Usucapión", cita por el término de 10 días a la co-demandada ROSA COLIBAZZI y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmue-

ble objeto de autos ubicado en calle 143 e/60 y 61 de La Plata; según plano de mensura para prescribir 55-0000370-2010. Parc. 20 "a" de la Manz. 261 c; N.C (según informe de dominio): C. II. S. 0, Qta. 261. Mza. 261 c, P. 20 a: Partida 153086, Matrícula 190483 (055); bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que la represente (arts. 145, 146, 681 y sus docts. Cód). Fdo. Carlos José Catoggio. Juez. La Plata, 7 de noviembre de 2012. Gabriel H. Acosta, Secretario.

L.P. 29.957 / nov. 28 v. nov. 29

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - La Sra Jueza de Familia de 3ra Nominación de la ciudad de Córdoba (Tucumán 360 - 2do piso), Secretaría N° Cinco, en autos caratulados "Arisi, Carmen Silvia c/ Vizcaíno de Oliveira, Julio -divorcio vincular- contencioso, Expte. 191853", ha resuelto lo siguiente: "Córdoba, 9/10/2012. Agréguese. A Fs. 81: a mérito de lo solicitado y constancias de autos suspéndase la audiencia designada para el día 10/10/2012. En su mérito, a los fines previstos por el art. 60 de la Ley 7676 para tratar la demanda del divorcio vincular incoada, fíjase nueva audiencia para el día 21 de marzo próximo a las 12:00 horas, debiendo comparecer en forma personal, con documento de identidad y patrocinio letrado, los Sres. CARMEN SILVIA ARISI y JULIO CÉSAR VIZCAÍNO DE OLIVEIRA, quien deberá comparecer a estar a derecho y a dicha audiencia en el plazo de veinte días, con quince minutos de tolerancia, bajo apercibimiento del art. 61 del mismo cuerpo legal. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ossola de Ambroggio, Pamela Virginia del Huerto - Juez del 1ra Instancia. Isaía, Silvia Cristina - Secretaria Juzgado 1ra Instancia.

C.F. 31.981 / nov. 22 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Piso 2° C.A.B.A., hace saber en los autos "Italcred S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 59443), que con fecha 7 de noviembre de 2012 se declaró la apertura del concurso preventivo de ITALCRED S.A., CUIT N°30-64257950-5. Se fijó el día 14/06/2013 para la presentación de los pedidos de verificación (Art. 32 LC), ante las siguientes sindicaturas: Estudio Pireni-Santorsola & Asociados, con domicilio en Paraguay 1560 piso 7° "B" los pedidos de los acreedores cuyo apellido o razón social estén comprendidos de la letra "A" a la letra "E" inclusive; Estudio Rodríguez Martorelli y Asoc., con domicilio en Sarmiento 1452 piso 8° "A", desde la letra "F" a la "M"; Estudio Enrique José Díaz y Abel Saúl Ablin, con domicilio en Maipú 374 piso 9° "A", desde la letra "N" hasta la "Z". Se fijaron los días 18/04/2014 y 03/04/2015 para que las sindicaturas en forma conjunta presenten los informes previstos por los Arts. 35 y 39 LC, respectivamente. La audiencia informativa se realizará el 02/11/2015 a las 11:00 hs., en la Sala de Audiencia del Tribunal. El período de exclusividad vence el 10/11/2015. Buenos Aires, 14 de noviembre de 2012. Santiago Medina, Secretario.

C.F. 32.051 / nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra Inst. Comercial 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Sec. 20, a mi cargo, sito en Callao 635, planta baja CABA, comunica por 5 días en autos "Corporación Avícola S.A. s/ Concurso preventivo", Expte. N° 092991, que por auto de fecha 22-10-12 se dispuso la apertura del concurso preventivo de CORPORACIÓN AVÍCOLA S.A., CUIT 30-70794510-5, inscripta en la IGJ bajo el número 3565, libro 17, de S.A., el día 19.4.02, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1827, piso 10 "B", CABA. El síndico designado es la Contadora Mariela Adriana Bellani, con domicilio en M. T de Alvear 1364, piso 3 "D", CABA. Se ha dispuesto como plazo hasta el cual se podrán presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 19-12-12 en el horario de 12 a 18 hs. El síndico presentará los informes correspondientes a los Arts. 35 y 39 LCyQ, los días 11-3-13 y 26-4-13 respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 21-11-13, a las 11 horas. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2012. Fernanda A. Gómez, Secretaria.

C.F. 32.033 / nov. 27 v. dic. 3

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a quienes se consideren con derecho al Inmueble cuya usucapión se pretende, Nom. Cat.: Circ. II, Sec. G, Mzna. 33, Parc. 17, Part. 126-9867 de Monte Hermoso a tomar intervención en los autos "Cánepa, Claudia A. c/ Balneario Sauce Grande S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal" bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno. Bahía Blanca, septiembre 20 de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.625 / nov. 19 v. dic. 3

POR 10 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza a MIGUEL ANTONIO CORTADIS y a quienes se consideren con derecho al inmueble Cir. I, Sec. B, Qta. 19 Mzna. 19-b Pla 1, Ptda. 23763 inscripto en el n° 1129, f116v, serie B año 1905 Partido de Coronel Dorrego (022) para que dentro del plazo de 10 días tome intervención en los autos caratulados. "Morales Esteban y otro/a c/ Cortadis Miguel Antonio s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión Expte 47582 de trámite por ante el Juzgado bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 5 de octubre de 2012. Blas Facundo Antoli, Secretario.

B.B. 58.594 / nov. 19 v. dic. 3

8. MORÓN

Mn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, autos caratulados "Valdez Ricardo Rolando c/ Bergalli Alejandro s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal del dominio de inmuebles" N° 77127 cita a herederos de ALEJANDRO ANTONIO BERGALLI, y/o a quienes se consideren con derecho, comparezcan a estos obrados, en el término de diez días, en los que se deslindará el inmueble sito en la cale Jujuy sin N° esquina Tulissi con Folio N° 55 año 1943, Lotes 1, 2 y 3: Nomenclatura Catastral: Circunscrición IV, Sección A, Quinta 15, Manzana 15F Parcelas 8, 9 y 10, Sección A, Partido de Moreno bajo apercibimiento de que si no se presentan y contestan la demanda se designará al Sr. Defensor Oficial en turno, para asumir su representación. Mercedes, 27 de agosto de 2012. Nicolás Fernández Vita, Secretario.

Mn. 64.969 / nov. 16 v. nov. 30

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1 a Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Nicolás, Departamento Judicial de San Nicolás, en autos "Radonich Guillermo Esteban y Otro/a C/ Ponte y Oviedo Juan Antonio S/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión (124)" Expte. n°32421 cita y emplaza al Sr. JUAN ANTONIO PONTE Y OVIEDO para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en las presentes actuaciones bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. San Nicolás, 9 de agosto de 2012. Mariela A. Benigni, Secretaria.

S.N. 75.166 / nov. 27 v. dic. 3

20. TANDIL

Tn.

POR 10 DÍAS - El Juzgado Civ y Com. N° Tres de Tandil, cita y emplaza por diez días a los sucesores de GUERTA PAULINA GENG y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble sito en calle 25 de Mayo N° 448 de Tandil, inscripto al F° 1899 del año 1952, identificado con la Nomenclatura Catastral: Circ. 01, Sec. A, Mza. 51, Parc. 7, a fin de que hagan valer los derechos que les correspondan, en el juicio: "Congregación Protestante de Tandil c/ Sucesores de Geng Guerta Paulina s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 3178. Tandil, 2 de octubre de 2012. Mariana Serres, Abogada.

Tn. 191.081 / nov. 19 v. dic. 3